

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en sesión extraordinaria de 17 de enero actual, adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar en forma definitiva el proyecto de Presupuesto extraordinario, por un importe de 55.592.554 pesetas, destinado a financiar parte de la aportación provincial al Plan de Obras y Servicios del ejercicio de 1978, por medio de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, según línea especial de crédito concedida a tal fin".

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 698 de la ley de Régimen Local, advirtiéndose que el expediente estará de manifiesto, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, de diez a trece de la mañana.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.940)

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en sesión extraordinaria de 17 de enero actual, adoptó el siguiente acuerdo: "Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto especial de Gastos e Ingresos del Colegio Provincial San Fernando, aprobado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto especial para el presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno".

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, advirtiéndose que el expediente estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de Gar-

cía de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, de diez a trece de la mañana.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.941)

Secretaría General.—Sección de Personal

Tribunal de la oposición libre para cubrir dos plazas de Obreros especialistas en Ganadería del Servicio Veterinario Provincial.

El Tribunal, constituido en el día de la fecha, ha acordado fijar el próximo día 12 de febrero de 1979, a las diecisiete horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, calle Miguel Ángel, núm. 25, para la celebración del primer ejercicio de la presente oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para el de los interesados, a quienes se les significa que deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad, pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario del Tribunal, Fernando Bermejo.

(G.—2.937)

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Constructora Rosafe, S. A.", contratista de las obras de recubrimiento de una cuneta revestida en la travesía de Villamanta, en la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—25.642)

Habiendo solicitado "Constructora Rosafe, S. A.", contratista de las obras de bacheo y riego asfáltico de los kilómetros 19 al 28 de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pue-

dan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—25.643)

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva de las obras de creación de jardines en Torrejón de Ardoz, ejecutadas por "Anthos, Explotaciones Forestales y Hortícolas, Sociedad Anónima", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—25.641)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1978, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle para las fincas números 34 y 35 del sector autopista de Toledo, con fachada a la calle General Serrano Orive, presentado por la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, debiendo notificarse este acuerdo a todos los propietarios de las fincas colindantes."

Mediante el presente anuncio se notifica el indicado acuerdo a don Antonio Martín de la Riva y a don Mariano Albert por figurar en la relación de propietarios colindantes a la finca a que se refiere el citado estudio de detalle y cuyos domicilios se ignoran.

Asimismo, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma,

cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—25.558)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NOTIFICACIONES

Don José Liedó Martín, Jefe de la Inspección de la Seguridad Social de la Delegación Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social,

Por la presente hace saber a la empresa "Telata, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Doctor Esquerdo, núm. 89, de Madrid-30, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 3.915/78, por un importe de cuotas del régimen general de 243.893 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 5.322 pesetas.

(G. C.—502)

Por la presente hace saber a la empresa Santiago Moratalla Sánchez, actividad Oficina, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Juan Ramón Jiménez, número 9, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.029/78, por un importe de cuotas del régimen general de 31.879 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 658 pesetas.

(G. C.—503)

Por la presente hace saber a la empresa Rufino Muñoz Bartolomé, actividad Limpiezas, que tuvo su último domicilio conocido en calle Príncipe Juan Carlos, número 2, 5.º B, de Alcorcón, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.321/78, por un importe de cuotas del régimen general de 161.341 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 11.702 pesetas.

(G. C.—504)

Por la presente hace saber a la empresa "Confecciones Denbri, S. A.", actividad Confección, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Sambara, número 29, de Madrid-27, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado pa-

radero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.360/78, por un importe de cuotas del régimen general de 964.573 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 49.250 pesetas.
(G. C.—505)

Por la presente hace saber a la empresa "Talleres Vicálvaro", actividad Construcción maquinaria obras públicas, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida de José Antonio, número 2, de Coslada (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.425/78, por un importe de cuotas del régimen general de 8.350.828 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de pesetas 804.369.
(G. C.—506)

Por la presente hace saber a la empresa Rufino Muñoz Bartolomé, actividad Limpiezas, que tuvo su último domicilio conocido en calle Príncipe Juan Carlos, número 2, 5.º B, de Alcorcón, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.456/78, por un importe de cuotas del régimen general de 136.537 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 9.876 pesetas.
(G. C.—507)

Por la presente hace saber a la empresa "Casa Regional de Sevilla, Cádiz y Huelva", actividad Juegos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Marqués de Lema, número 7, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.525/78, por un importe de cuotas del régimen general de 41.828 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 3.634 pesetas.
(G. C.—508)

Por la presente hace saber a la empresa "Contrain, S. A.", actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Salaserra, número 10, de Madrid-26, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.579/78, por un importe de cuotas del régimen general de 142.280 pesetas.
(G. C.—509)

Por la presente hace saber a la empresa "Contrain, S. A.", actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Salaserra, número 10, de Madrid-26, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.649/78, por un importe de cuotas del régimen general de 284.033 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 92.801 pesetas.
(G. C.—510)

Por la presente hace saber a la empresa Antonio Sánchez Lanco, actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Plata, sin número, de Torrejón de Ardoz, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.653/78, por un importe de cuotas del régimen general de 267.731 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 3.596 pesetas.
(G. C.—511)

Por la presente hace saber a la empresa "Planitex", actividad Oficinas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Florencio García, número 5, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.689/78, por un importe de cuotas del régimen general de

54.516 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 1.290 pesetas.
(G. C.—512)

Por la presente hace saber a la empresa "Alcom, S. A.", actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en la calle General Gallegos, núm. 3, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.693/78, por un importe de cuotas del régimen general de 61.044 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 1.434 pesetas.
(G. C.—513)

Por la presente hace saber a la empresa "Helios Navarro Gómez", actividad Madera, que tuvo su último domicilio conocido en calle Pintor El Greco, número 9, de Mejorada del Campo, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.766/78, por un importe de cuotas del régimen general de 62.734 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 12.749 pesetas.
(G. C.—514)

Por la presente hace saber a la empresa "Río Industrial, S. A.", actividad Montajes metálicos, que tuvo su último domicilio conocido en avenida de José Antonio, número 26, de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.776/78, por un importe de cuotas del régimen general de 571.306 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 101.704 pesetas.
(G. C.—515)

Por la presente hace saber a la empresa "Pub Géminis", actividad Cafetería, que tuvo su último domicilio conocido en calle Infanta María Teresa, núm. 16, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.794/78, por un importe de cuotas del régimen general de 56.412 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 1.716 pesetas.
(G. C.—516)

Por la presente hace saber a la empresa Fernando Diza Sirgo, actividad Enseñanzas especiales, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Ríos Rosas, número 25, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 5.103/78, por un importe de cuotas del régimen general de 200.318 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 4.771 pesetas.
(G. C.—517)

Por la presente hace saber a la empresa "Iberia Press, S. A.", actividad Prensa, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Ferraz, número 46, tercero D, de Madrid-8, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 5.098/78, por un importe de cuotas del régimen general de 301.018 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 7.382 pesetas.
(G. C.—518)

Por la presente hace saber a la empresa José Luis Sánchez Pulido, actividad Reparación de automóviles, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Torneros, sin número, de Getafe, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 5.114/78, por un importe de cuotas del régimen general de 130.130 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 45.300 pesetas.
(G. C.—519)

Por la presente hace saber a la empresa "Jaguar, S. A.", actividad Artes Gráficas,

que tuvo su último domicilio conocido en la calle Hotel, número 7, nave número 17, de Valdemoro, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 5.141/78, por un importe de cuotas del régimen general de 164.538 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 8.413 pesetas.
(G. C.—520)

Por la presente hace saber a la empresa "Transformados Diversos, S. A.", actividad Metalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en la plaza de los Mostenses, número 11, 2.º, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 5.258/78, por un importe de cuotas del régimen general de 235.639 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 39.370 pesetas.
(G. C.—521)

Por la presente hace saber a la empresa "Transformados Diversos, S. A.", actividad Metalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en la plaza de los Mostenses, núm. 11, de Madrid-8, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 5.282/78, por un importe de cuotas del régimen general de 398.120 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 49.502 pesetas.
(G. C.—522)

Por la presente hace saber a la empresa Fernando Blanco Santos, actividad Despacho de Abogados, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Silva, número 9, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 5.291/78, por un importe de cuotas del régimen general de 513.991 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 4.567 pesetas.
(G. C.—523)

Por la presente hace saber a la empresa Esteban García Lozano, actividad Piedra y mármol, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Mantuano, número 54, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 5.315/78, por un importe de cuotas del régimen general de 8.666 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 1.188 pesetas.
(G. C.—524)

Por la presente hace saber a la empresa "Cofhersa", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Bretón de los Herreros, número 10, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social núm. 5.373/78, por un importe de cuotas del régimen general de 27.664 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de pesetas 5.284.
(G. C.—525)

Por la presente hace saber a la empresa José Antonio Pociña Lema, actividad Piscina y gimnasio, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Juan de Juanes, núm. 8, de Móstoles, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 5.405/78, por un importe de cuotas del régimen general de 226.594 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 7.031 pesetas.

Se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la provincia se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 15 de enero de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—526)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretario de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Certifico: Que en el día 15 de diciembre de 1978 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don José Sevilla Escobar, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, Antonio Frigols (Firmado y rubricado).—Doy fe: El Secretario, María Teresa Irriguible (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 11 de enero de 1979.

ASISTENTES

Presidente: Don Antonio Frigols Saavedra.

Vocales:

Don Raúl Mosquera Ferrando, Inspector Técnico de Trabajo.

Don Manuel Martínez Ruiz-Morón, Médico de la Seguridad Social.

Don Manuel Cobo Malillos, Médico del Colegio Provincial.

Don Joaquín Castellón Cordón, Médico de la Organización Sindical.

Secretario: Doña María Teresa Irriguible Celorrio.

En Madrid, a 15 de diciembre de 1978, se reúne la Comisión Técnica Calificadora Provincial, bajo la presidencia de su titular don Antonio Frigols Saavedra y constituida por los miembros que se señalan, quienes conocieron del expediente referenciado, incoado por la Mutualidad Laboral de la Construcción en relación con el trabajador don José Sevilla Escobar.

Resultando que con fecha 30.6.78 tuvo entrada en esta Comisión Técnica el escrito de iniciación de actuaciones y demás documentación, remitido por la Mutualidad Laboral de la Construcción, de donde se desprende que don José Sevilla Escobar, nacido el 3.12.52, afiliado a la Seguridad Social con el núm. 28/1830604 y con domicilio en el polígono "Santa María Reina", bloque núm. 3, Madrid-26, sufrió un accidente de trabajo el día 15 de febrero de 1977 cuando prestaba sus servicios por cuenta de la empresa "Entrecanales y Tavora, S. A.", quedándole como secuelas del mismo "Limitación flexión primer dedo del pie derecho". La entidad gestora propone que por esta Comisión se le declare afecto de lesiones permanentes no invalidantes, indemnizables por baremo;

Resultando que del escrito de iniciación de actuaciones se dió traslado a todas las partes interesadas, sin que por ninguna de ellas se pusiera objeción al contenido del mismo dentro del plazo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8-V-1969; continuándose la instrucción del expediente por sus demás trámites y acordándose que el trabajador

compareciere en esta Comisión Técnica para efectuar el reconocimiento médico por nuestros Vocales facultativos, lo que no pudo llevarse a efecto al no comparecer el referido trabajador, pese a que fué citado en fechas 11 de julio, 28 de julio y 4 de noviembre de 1978;

Resultando que por el Servicio de Correos fueron devueltos a esta Comisión Técnica los escritos remitidos al trabajador con la indicación "Ausente", a pesar de haberse dirigido al domicilio que figura como suyo en toda la documentación obrante en el expediente y que posee la entidad gestora;

Resultando que en la tramitación del presente expediente no han podido cumplimentarse las prescripciones reglamentarias, debido a la incomparecencia del interesado, lo que motivó el incumplimiento de los plazos; y

Considerando que esta Comisión es competente para conocer del asunto planteado, a tenor de lo dispuesto en el texto articulado I de la ley de Seguridad Social de 21-IV-1966, Decreto de 16-VIII-1968 y Ordenes ministeriales de 15-IV y 8-V, ambas de 1969;

Considerando que al producirse la paralización del presente expediente, por causa imputable directamente al interesado don José Sevilla Escobar, ya que no han podido llevarse a efecto los traslados y notificaciones correspondientes, aún habiéndose intentado los mismos en el domicilio que figura como suyo en el expediente, se hace preciso aplazar "sine die" la resolución del expediente y hacer la notificación al productor por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente de excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, último domicilio del interesado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61, número 7, de la Orden ministerial de 8-V-1969, hasta tanto no se presente o pueda ser habido el citado productor.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Comisión, en su reunión celebrada en el día de la fecha,

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don José Sevilla Escobar, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados.—Doy fe: El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—557)

quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—555) (O.—25.579)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1978, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización, primera y segunda fase, "El Olivar de Miraval", en el término municipal de Boadilla del Monte, promovido por don Francisco Arenillas de los Bueis, en representación de la Junta de Compensación "El Olivar de Miraval".

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 21 de diciembre de 1978 se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 11 de enero de 1979. — El Secretario general (Firmado).

(G. C.—556) (O.—25.581)

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

A V I S O

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 del Real Decreto 20/1977, de 18 de marzo, que la composición de la Junta Electoral de Zona de Madrid y su partido es la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de la misma.

Vocales:

Don Fernando Agulló Soler de la Escosura, Juez Decano de los de Distrito. Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Distrito número 17.

Don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez de Distrito número 2.

Don Julio Martínez de la Fuente, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Vocales por insaculación: Don Alberto Fernández Martínez y don Fabián Miranda Labrador.

Secretario: Don Francisco Jainaga Bordalba, Secretario del Juzgado Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Presidente (Firmado).

(G.—2.939)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE COLMENAR VIEJO

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por esta Recaudación a "Urbanizaciones Navacerrada, Sociedad Anónima", por débitos a la Hacienda Pública, de los conceptos de Contribución Urbana, Licencia Fiscal-Industrial, Sociedades y Rentas del Capital, por un principal de 1.199.364 pesetas, recargos de apremio 239.873 pesetas y costas presupuestadas 60.000 pesetas, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

Providencia.—Desestimadas por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda las tercerías de dominio interpuestas por don Juan F. Pascual Barbacil, doña Annemarie Truffino Wansberghe y don Antonio Puente Bravo, que motivaron la suspensión de subasta de inmuebles inscritos a nombre de "Urbanizaciones Navacerrada, S. A.", que había sido autorizada por el señor Tesorero de Hacienda el día 18 de abril del pasado año, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 101, de fecha 29 de abril de 1978, procede celebrar dicha subasta y, en consecuencia, dicho acto tendrá lugar el próximo día 5 de marzo, a las diez de la mañana, en la Sala de audiencias del Juzgado de Paz de Navacerrada, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los poseedores de los inmuebles.

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana en el término municipal de Navacerrada, finca número 797, inscrita al tomo 415, folio 231, al sitio de Los Linares, parcela número 5, de haber 313 metros cuadrados, que linda: al frente o saliente, con calle abierta en la finca matriz; Sur, en línea de medianería, con la parcela número 4; Norte, calle Vaquero, en realidad resto de la finca matriz destinada a zona o parcela A, a segregar, y Oeste, finca de Adolfo Bartner; sobre ella se ha levantado un chalet tipo AR unifamiliar de una planta baja normal y una semiplanta alta, integrada aquélla por terraza, pasillo de distribución y de arranque de escalera para la planta alta, living, dos dormitorios, cocina, baño y compuesta ésta de pasillo distribuidor, dos dormitorios y cuarto de baño, que tiene una superficie en la planta baja de 65 metros cuadrados y 10 decímetros cuadrados, destinándose el resto del terreno, debidamente cercado, a jardín.

Tipo de subasta en la primera licitación: 376.800 pesetas.

Tipo de subasta en la segunda licitación: 282.600 pesetas.

No tiene cargas.

Urbana en el término municipal de Navacerrada, finca número 799, inscrita al tomo 415, folio 237, al sitio de Los Linares, parcela número 7, de haber unos 211 metros cuadrados, que linda: al frente o Poniente, con calle abierta en la finca matriz; Sur, en línea de medianería, con parcela número 6; Norte, en línea de medianería, con parcela número 8, y Oeste, en línea de medianería, con parcela número 12; sobre ella se ha levantado un chalet tipo AR unifamiliar de una planta baja normal y una semiplanta alta, integrada aquélla por terraza, pasillo de distribución y de arranque de escalera para la planta alta, living, dos dormitorios, cocina, baño, y compuesta ésta de pasillo distribuidor, dos dormitorios y cuarto de baño, que tiene una superficie en su planta baja de 65 metros cuadrados y 10 decímetros cuadrados, destinándose el resto del terreno, debidamente cercado, a jardín.

Tipo de subasta en la primera licitación: 376.800 pesetas.

Tipo de subasta en la segunda licitación: 282.600 pesetas.

No tiene cargas.

Urbana en el término municipal de Navacerrada, finca número 801, inscrita al tomo 415, folio 243, al sitio de Los Linares, parcela número 9, de haber unos 211 metros cuadrados, que linda: al frente o Poniente, con calle abierta en finca matriz; Sur, en línea de medianería, con parcela número 8; Norte, en línea de medianería, con parcela número 10, y Este, en línea de medianería con parcela número 14; sobre ella se ha levantado un chalet tipo AR unifamiliar de una planta baja normal y otra semiplanta alta, integrada aquélla por terraza, pasillo de distribución y de arranque de escalera para la planta alta, living, dos dormitorios, cocina, baño, y compuesta ésta de pasillo distribuidor, dos dormitorios y cuarto de baño, que tiene una superficie en la planta baja de 65 metros cuadrados y 10 decímetros cuadrados, destinándose el resto

del terreno, debidamente cercado, a jardín.

Tipo de subasta en la primera licitación: 376.800 pesetas.

Tipo de subasta en la segunda licitación: 282.600 pesetas.

No tiene cargas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, siendo de su cuenta los gastos y toda clase de impuestos que se devenguen.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina recaudatoria, calle Lérida, número 70, Madrid, hasta una hora ante de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.933)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartin.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, en el concepto de Trabajo Personal, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE. — DOMICILIO. — PESETAS

Encina Benítez, Lupo. — No consta. — 44.230.
 Talento Raquel, Michell. — No consta. — 19.235.
 Sabina María, Concepción. — No consta. — 9.920.
 Crawford, Herbert. — No consta. — 8.240.
 Grandi, Ana Mara. — No consta. — 4.325.
 Montiel Alfonso, Bonifacia. — No consta. — 1.940.
 Farias Gómez, Pedro A. — No consta. — 850.
 Michelangelo, Antonioni. — No consta. — 364.500.
 Macherini, Flavio. — No consta. — 249.000.
 Bartha, John. — No consta. — 129.750.
 Rossi Stuart, Giacomo. — No consta. — 129.750.
 Kolldehoff, Rene. — No consta. — 103.500.
 Muller, Paul. — No consta. — 77.250.
 Rings, Tony. — No consta. — 77.250.
 Tozzi, Fausto. — No consta. — 77.250.
 Belli, Agostina. — No consta. — 56.250.
 Giacobini, Franco. — No consta. — 35.250.
 Fangareggi, Hugo. — No consta. — 30.000.
 Gregor, Henry. — No consta. — 24.750.
 Sportelli, Luca. — No consta. — 24.750.
 Schubertz, Karin. — No consta. — 19.500.
 Berger, William. — No consta. — 732.000.
 Wyler, Hohn. — No consta. — 732.000.
 Darrieux, Danielle. — No consta. — 522.000.
 Hay, Cristian. — No consta. — 417.000.
 Mestre, Jeanine. — No consta. — 207.000.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1978, acordó aprobar definitivamente el Plan General de Getafe, promovido y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 12 de enero de 1979, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de

Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.300)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE VILLAVERDE**

EDICTO

Don José Fuentes y Carlos-Roca, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villaverde, 12 de las de esta capital (Conde de Romanones, 5, Madrid-12).

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, calle de Conde de Romanones, número 5, se instruye expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública a los contribuyentes que a continuación se relacionan y que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representante autorizado para hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado serán declarados en rebeldía y desde ese momento las notificaciones que hubieran de efectuarse se llevarán a efecto, con plena validez, mediante su lectura en esta Oficina Recaudatoria, a presencia del público que en ella se encuentre y de dos testigos, o mediante edicto, si es que así se acordase.

RELACION QUE SE CITA

- Número expediente.—Nombre y apellidos
- 42.788/77.—Sociedad Ibérica de Parquet y Pavimentos.
 - 221/77.—Francisco Linares Martínez.
 - 313/77.—José Garvín Alguacil.
 - 469/77.—Dionisio Nieto Jiménez.
 - 1.079/77.—Josefa Godino Alcántara.
 - 1.774/77.—Fructuoso Osa Muñoz.
 - 1.810/77.—José López Domínguez.
 - 1.932/77.—M.ª Rosa Corbeira Vilares.
 - 2.489/77.—Bermejo y Luque, S. L.
 - 3.253/77.—José Ruiz Hernández.
 - 9.228/77.—Macario Jiménez Martín.
 - 11.097/77.—Miguel Deseado Caballero.
 - 11.145/77.—Martín Jarillo Avila.
 - 11.631/77.—Luis de Gil Martín.
 - 12.625/77.—Luciano Miragaya Dorado.
 - 12.651/77.—Juan Martínez Giralt.
 - 13.332/77.—José Moreno Robledo.
 - 14.588/77.—José Chacón Mármol.

- 16.052/77.—Miguel Ungría Rey.
- 17.978/77.—Diego Recio Luque.
- 18.203/77.—Loreto Núñez Rodríguez.
- 18.801/77.—Roberto Alonso Duch.
- 18.984/77.—Joaquín Almeida Fernández.

- 19.316/77.—Francisco Martín Ortega.
- 21.528/77.—Manuel Godoy Carrasco.
- 22.106/77.—Constantino F. Sierra Juy.
- 22.321/77.—Daniel Rodríguez López.
- 22.385/77.—Emilio Morillo Carretero.
- 22.849 bis/77.—José Escalada Escalada.
- 23.222/77.—Alfonso Izquierdo Martínez.

- 24.504/77.—Herminia Fernández Cañamero.

- 25.307/77.—Antonio Torres Cordero.
- 25.827/77.—Sol A. Fernández Bouzas.
- 27.815/77.—Valerino Alba Rodríguez.
- 28.317/77.—Pedro Landeira Ramil.
- 34.366/77.—Apolinar Campillo Santos.
- 37.156/77.—Andrés Alamo Díez.
- 41.005/77.—Antonio Sotil Vilches.
- 41.012/77.—Dolores Téllez Simón.
- 42.124/77.—Antonio Cortijo García.
- 42.195/77.—R. Fernández Villarejo.
- 42.317/77.—Juan A. Hernández Hernández.

- 42.504/77.—Antonio Miguel Pance.
- 42.561/77.—Jesús Núñez Gregorio.
- 42.760/77.—Juan A. Sánchez Taries.
- 42.784/77.—Emma Simó Carretero.
- 42.799/77.—Dolores Talavera Martín.
- 42.831/77.—Luis Vacas Puertos.
- 42.929/77.—Nazaria Dueñas Calero.
- 45.804/77.—Rafael Ant. Martí Recio.
- 46.547/77.—Julio Carrasco Bailón.
- 47.780/77.—José Molina Martín.
- 47.978/77.—Manuel Riesgo Menéndez.
- 48.090/77.—Pablo Ruiz Reja.
- 48.211/78.—Santiago Temeo Moreno.
- 20.156/78.—Antonio García Rodríguez.
- 35.486/76.—Florentino Iturbe Marco.
- 7.874/74.—Josefa Agudo Iriarte.
- 50.999/77.—Juan A. Requena Aro.
- 21.956/77.—Felipe Fabero García.

Madrid, a 23 de junio de 1978.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.301)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE GETAFE 2.ª**

EDICTO

Don Carlos San Román Villanueva, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Getafe 2.ª.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio tramitados en esta Recaudación contra los contribuyentes que al final se relacionan por débitos a la Hacienda Pública, fué dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 295 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo de apremio del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

La anterior providencia podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del citado Reglamento, pudiéndose interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, si bien la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

No habiendo sido posible la notificación de la transcrita providencia en la forma que determina el artículo 99, apartado 2, del expresado Reglamento por no haber sido hallados los deudores en los domicilios figurados en los respectivos documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, según lo que preceptúa el artículo 99, apartado 7, del repetido Reglamento General de Recaudación, para que

en plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el periódico oficial comparezcan en esta Oficina Recaudatoria, sita en Alcorcón, calle Porto Cristo, número 1, para darles por personados en los respectivos expedientes, bien por sí o por medio de representantes debidamente autorizados. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el citado apartado 7 del artículo 99 del mencionado Reglamento de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se notifica por el presente edicto la transcrita providencia son todos ellos vecinos de Leganés y los débitos correspondientes a los conceptos, años e importes adeudados que para cada uno se reseña a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE. — DOMICILIO. — AÑOS. — IMPORTE POR PRINCIPAL MAS RECARGOS

Concepto: Industrial

- Abad García, Saturnino.—Batalla de Lepanto.—1974 al 1977.—4.735 pesetas.
- Aguado Abajo, Gregorio.—San José.—1973 al 1977.—2.746 pesetas.
- Aguilar Martínez, Ramón.—Rodrigo Triana.—1974 al 1977.—2.367 pesetas.
- Algobia García, Victoria.—Fortuna.—1974 al 1977.—6.628 pesetas.
- Alonso González, Felipe.—Victoria.—1974 y 1975.—5.046 pesetas.
- Alonso Rodríguez, Andrés.—Dos Santos.—1973 al 1977.—4.543 pesetas.
- Alvarez Arias, Manuel.—La Coruña.—1973.—379 pesetas.
- Alvarez Bayón, María Rosa.—Santo Domingo.—1974 al 1977.—14.017 pesetas.
- Alvarez Mónico, Antonia.—Av. Doctor Mend.—1973 al 1977.—5.493 pesetas.
- Alvarez Zaldivar, Emilio.—S. Vicente.—1974.—3.928 pesetas.
- A. Amador García, Martínez.—S. Nicolás.—1973 al 1977.—5.493 pesetas.
- Aracil Rubio, Carlos.—Bat. Traf.—1973.—379 pesetas.
- Arcaya Tripa, Antonia.—Santa Lucía.—1973.—480 pesetas.
- Arévalo García, Manuel.—Mayorazgo.—1972.—48 pesetas.
- Arroba Carromero, Juan.—S. Fernando.—1973 al 1977.—23.680 pesetas.
- Arrogante Rodríguez, Félix.—Cerro Casta.—1974 al 1977.—4.735 pesetas.
- Augusto Henríquez, Aires.—S. Fernando.—1974 al 1977.—14.946 pesetas.
- Banderas Ujarabe, Angel.—Jesús.—1974 al 1977.—5.920 pesetas.
- Barbero Martín, Francisco.—Polígono Industrial.—1974.—3.315 pesetas.
- Barrado Olivero, Gabriel.—Pz. Roma.—1974 al 1977.—4.735 pesetas.
- Barrio Heras, Daniel.—Río Jarama.—1974 al 1977.—48.535 pesetas.
- Barrionuevo Escudero, D.—Río Nervión.—1974.—478 pesetas.
- Barroso Yuste, Joaquín.—Castilla.—1974.—190 pesetas.
- Bautista Fuente, Juan de.—Cr. Leganés V.—1974.—1.549 pesetas.
- Bellón Serrano, Pedro.—Fortuna.—1974 al 1977.—17.418 pesetas.
- Bernabéu Rodríguez, Felipe.—Butarque.—1973 al 1977.—86.290 pesetas.
- Blanch Jiménez, Fernando.—S. Alfonso.—1974 al 1977.—24.931 pesetas.
- Blanco Martínez, Alfredo.—Rosalar.—1973 al 1977.—14.267 pesetas.
- Blázquez González, Jesús.—Av. Doctor Mendg.—1974 al 1977.—4.735 pesetas.
- Blázquez Jiménez, Antonio.—Polvoranca.—1974 al 1977.—1.855 pesetas.
- Brihuega Marugán, Enrique.—S. Ignacio.—1974 al 1977.—4.735 pesetas.
- Burgos González, Mariano.—S. Nicolás.—1974 al 1977.—4.735 pesetas.
- Cabrera Ibáñez, Luis.—Av. Menéndez Pidal.—1974 al 1977.—4.735 pesetas.
- Calvente Prieto, Pedro.—Río Tormes.—1974 al 1977.—2.367 pesetas.
- Calzado Prado, Manuel.—Río Guadarrama.—1974 al 1977.—4.735 pesetas.
- Carbajo Gallardo, Juan.—S. Antonio.—1974.—390 pesetas.
- Carmona Rodríguez, Manuel.—Plaza Flor.—1974.—390 pesetas.
- Carrasco García, Marcelino.—Madrid.—1974.—1.033 pesetas.
- Carrillo Carreño, Luis.—Fortuna.—1974 al 1977.—267.654 pesetas.

- Carrillo Díaz, Angel.—Getafe.—1974.—350 pesetas.
- Cebal Martín, Pablo.—Carlos Ruiz.—1974.—380 pesetas.
- Cerván Gómez, Miguel.—Aragón.—1974 al 1977.—4.735 pesetas.
- Colegio Academia Legamar.—José García.—1972 al 1977.—1.056 pesetas.
- Conchillo Molina, Salvador.—S. Nicolás.—1973 al 1977.—19.227 pesetas.
- Cortés Pizarro, Juan.—S. Rufino.—1974 al 1977.—44.742 pesetas.
- Correas Serrano, Julián.—Cr. Toledo.—1972 al 1977.—317.449 pesetas.
- Cozar Padilla, Juan A.—Monegros.—1974 al 1977.—62.100 pesetas.
- Cubells Moratal, Carmen.—Santa Isabel.—1973 al 1977.—5.493 pesetas.
- Chacón Mármol, Francisco.—S. Valeriano.—1973 al 1977.—3.142 pesetas.
- Chamorro Martínez, Felipe.—Río Turia.—1974 al 1977.—23.114 pesetas.
- Domínguez Alonso, José L.—Extremadura.—1974 al 1977.—64.774 pesetas.
- Domtero Moreno, Eduardo.—Fortuna.—1974 al 1976.—5.299 pesetas.
- Durán Fernido, Alfonso.—Generalísimo.—1972 al 1977.—41.100 pesetas.
- Fernández Durán, Cesáreo.—San Luis.—1974.—770 pesetas.
- Fernández Martín, Ramiro.—Pad. José.—1973 al 1977.—5.493 pesetas.
- Fernández Merayo, Juan A.—Batalla de Brunete.—1974 al 1977.—4.734 pesetas.
- Fernández Muela, Santiago.—Victoria.—1973 al 1977.—11.170 pesetas.
- Fernández Perrogordo, A.—Río Alberche.—1973 al 1977.—2.746 pesetas.
- Fernández Ramos, Rodolfo.—Río Urbión.—1973 al 1977.—5.493 pesetas.
- Fernández Varas, Alejandro.—Fortuna.—1973.—650 pesetas.
- Flores Herranz, Carmen.—Santa Teresa.—1974.—480 pesetas.
- García Aponte, Antonio.—Baleares.—1973 al 1977.—5.493 pesetas.
- García Escanuelo, Alberto.—S. Esteban.—1973 al 1977.—2.844 pesetas.
- García García, M.ª Carmen.—Río Guadalquivir.—1974.—75 pesetas.
- García Gastón, M.ª Carmen.—Fortuna.—1974 al 1977.—15.048 pesetas.
- García Labrado, Petra.—Río Turia.—1973 al 1977.—56.463 pesetas.
- García López, Alejandro.—Nuestra Señora de las Angustias.—1973 al 1977.—5.493 pesetas.
- García Llamas, Angel.—Batalla de Brunete.—1973 al 1977.—69.243 pesetas.
- García Maricalva, Mariano.—Río Duero.—1973 al 1977.—5.493 pesetas.
- García Martínez, Fernando.—Concepción.—1972 al 1977.—17.572 pesetas.
- García Moreno, Manuel.—S. Luis.—1974 al 1977.—4.735 pesetas.
- García Pedro, Enrique.—Ríoja.—1974 al 1977.—46.092 pesetas.
- García Pérez, Martín.—Teniente Alfonso D.—1973.—342 pesetas.
- García Zaldueque, M.ª Pilar.—Alpujarras.—1974 al 1977.—3.176 pesetas.
- Garre García, Antonio P.—Generalísimo.—1973 al 1977.—5.448 pesetas.
- Gil Huelves, José de.—Generalísimo.—1974 al 1977.—5.236 pesetas.
- Gil Rodríguez, Manuel.—S. Cristóbal.—1973 al 1977.—23.040 pesetas.
- Gil Vallez, Cirilo.—S. Cristóbal.—1974 al 1977.—29.400 pesetas.
- Giménez Avila, Francisco.—S. Fernando.—1974.—476 pesetas.
- Gómez A. Durán, Angel.—Pz. de los Ríos.—1974 al 1977.—65.136 pesetas.
- Gómez José, Aparicio.—Santo Domingo.—1973 al 1977.—4.500 pesetas.
- Gómez Pérez, Juan.—Río Nervión.—1974 al 1977.—6.595 pesetas.
- Gómez Ruiz, Pedro.—Río Jarama.—1972 al 1977.—6.309 pesetas.
- González Begerano, Manuel.—San Amadeo.—1974 al 1977.—21.675 pesetas.
- González Calle, Fernando.—Ríoja.—1974 al 1977.—4.156 pesetas.
- González Cuerda, Andrés.—Río Lozoya.—1974.—5.386 pesetas.
- González Labrador, José.—Av. Doctor Mendig.—1974.—1.098 pesetas.
- González Fuente, Enrique.—Fortuna.—1973.—2.119 pesetas.
- González Repoila, Antonio.—Río Monzanares.—1974 al 1977.—1.182 pesetas.
- González Sánchez, Sebastián.—Pz. Mártires.—1973 al 1977.—16.485 pesetas.
- Guerra Zurdo, Benedicto.—Madrid.—1974 al 1977.—4.735 pesetas.

Gutiérrez Martín, Vicente. — Nuestra Señora de las Angustias. — 1974 al 1977. 15.048 pesetas.
 Gutiérrez Navas, José G. — San José. — 1974. — 4.332 pesetas.
 Gutiérrez Rodríguez, Félix. — Generalísimo. — 1974 al 1977. — 6.201 pesetas.
 Hernán Sánchez, Mariano. — Río Miño. — 1973 al 1977. — 2.700 pesetas.
 Hernández Alonso, José. — Castilla. — 1972 al 1974. — 6.730 pesetas.
 Hernández Gómez, Miguel. — Toledo. — 1974 al 1977. — 2.367 pesetas.
 Hernández Rodríguez, Antonio. — Río Miño. — 1974 al 1977. — 25.821 pesetas.
 Herrando Contreras, S. — Virgen de la Soledad. — 1973. — 385 pesetas.
 Herranz Jiménez, Manuel. — S. Juan Bosco. — 1974 al 1977. — 58.520 pesetas.
 Herrera Aybar, Modesta. — Santo Domingo. — 1974 al 1977. — 20.988 pesetas.
 Herrero Cruces, Martín. — Santa Lucía. — 1974 al 1977. — 24.270 pesetas.
 Herrerros Hernández, Juan Manuel. — Río Ebro. — 1972 al 1977. — 6.252 pesetas.
 Industrias Calyael, S. A. — San Alfonso. — 1974 al 1977. — 47.377 pesetas.
 Industrias Telecomunicación, S. A. — Polígono Industrial. — 1974 al 1977. — 2.220 pesetas.
 Ingaira Rodríguez, Félix. — Pz. General A. — 1974. — 390 pesetas.
 Jiménez López, Sebastián. — Ángel Ganiv. — 1973 al 1977. — 11.533 pesetas.
 Lea García, Eustaquio. — Aragón. — 1973 al 1977. — 5.493 pesetas.
 López Domingo, Juan José. — Pz. Flor. — 1972 al 1977. — 6.252 pesetas.
 López Mendo, Eugenio. — S. Justiniano. — 1972 al 1977. — 49.117 pesetas.
 López Muñoz, Tomás. — Juan Muñoz. — 1974 al 1977. — 2.548 pesetas.
 López Santos, Antonio. — José Antonio. — 1974 al 1977. — 4.735 pesetas.
 López Vélez, Manuel. — María Auxiliadora. — 1973 al 1977. — 2.853 pesetas.
 Lorente Blázquez, V. — Alpujarras. — 1975 al 1977. — 17.808 pesetas.
 Loro Sanz, José. — Santa Teresa. — 1974. — 385 pesetas.
 Llanos Torrado, José. — Río Duero. — 1974 al 1977. — 4.735 pesetas.
 Madrid González, Saturnino. — S. Alfonso. — 1974 al 1977. — 8.857 pesetas.
 Marín Jiménez, Ángel. — Batalla de Lepanto. — 1974. — 490 pesetas.
 Marín Martínez, Pilar. — Victoria. — 1974. — 575 pesetas.
 Martín García, Juan. — S. Juan Bosco. — 1974 al 1977. — 13.409 pesetas.
 Martín Luengo, Antonio. — Legazpi. — 1974 al 1977. — 25.077 pesetas.
 Martín Melero, Gregorio. — Polígono Industrial. — 1974 al 1977. — 66.289 pesetas.
 Martín Renabella, Lino. — Victoria. — 1974. — 189 pesetas.
 Martín Sacristán, F. — Nú. 0481. — 1974 al 1977. — 10.778 pesetas.
 Martínez Atienza, Amalia. — Santa Isabel. — 1973 al 1977. — 44.263 pesetas.
 Martínez Galietero, Ángel. — Indias. — 1974 al 1977. — 11.835 pesetas.
 Martínez Laurencene, M. C. — S. Cristóbal. — 1974 al 1977. — 2.548 pesetas.
 Martos Montijano, Antonio. — Isabel la Católica. — 1974 al 1977. — 60.471 pesetas.
 Massanes y Grúa, S. A. — Generalísimo. — 1973 y 1974. — 568 pesetas.
 Menéndez González, José. — S. Alfonso. — 1974. — 284 pesetas.
 Merino García, Guillermo. — Polvoranca. — 1973 al 1977. — 97.940 pesetas.
 Moltó San León, Petra. — Mallorca. — 1974 al 1977. — 4.157 pesetas.
 Mollen Bel, Lucía. — Aragón. — 1974 al 1977. — 62.060 pesetas.
 Monreal Herrero, Carmen. — S. Antonio. — 1974 al 1977. — 20.053 pesetas.
 Monteagudo Armas, Manuel J. — Madrid. — 1974 al 1977. — 4.156 pesetas.
 Montero Madrid, Antonia. — General Barrón. — 1974 al 1977. — 47.481 pesetas.
 Moraleda Selda, Félix. — Victoria. — 1974 al 1977. — 4.735 pesetas.
 Morales Guiten, Pedro. — Ramón Yerro. — 1973. — 424 pesetas.
 Moreno García, Víctor. — Victoria. — 1974 al 1977. — 16.333 pesetas.
 Moreno Gutiérrez, Antonio. — S. Amado. — 1974 al 1977. — 5.920 pesetas.
 Moreno Gutiérrez, Diego. — S. Amado. — 1974 al 1977. — 4.735 pesetas.
 Moreno Vervo, José. — Victoria. — 1973 al 1977. — 5.829 pesetas.
 Muebles Metálicos, Mazas. — Camino

Polvoranca. — 1974 al 1977. — 8.992 pesetas.
 Municipio Alrez, Francisco. — S. Alfonso. — 1974. — 189 pesetas.
 Muñoz Díaz, Manuel. — Río Duero. — 1974 al 1977. — 7.710 pesetas.
 Muñoz Jiménez, Emiliano. — Arroyo Butarque. — 1974 al 1977. — 13.729 pesetas.
 Muñoz Gómez, Juan Antonio. — Navarra. — 1973. — 379 pesetas.
 Muñoz Gómez, Pablo. — Montserrat. — 1974 al 1977. — 3.991 pesetas.
 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
 Madrid, a 5 de julio de 1978. — El Recaudador (Firmado).
 (G.—2.586)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE MORATALAZ

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Moratalaz (avenida de Moratalaz, número 121 (Lonja), Madrid-30),

Hace saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por personas que los representen en esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalar domicilio, o quienes les representen, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7, del vigente Reglamento General de Recaudación.

IMPUESTO INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL

Deudores. — Domicilios. — Ejercicios
 Pedro Quintana Pulido. — Tr. Ambroz, número 6. — 1972 a 77.
 Josefina Betancor. — Ambroz, núm. 8. — 1975 a 77.
 José M. Fernández Alcolea. — Andrés Gómez, 34. — 1974 a 77.
 Nieves Benito Pérez. — Arroyo Belincoso, 2. — 1976 y 77.
 Sixto Martínez Fernández. — Arroyo Belincoso, 4. — 1974 a 77.
 Eulogio González Garay. — Arroyo Belincoso, 16. — 1977.
 Eufemio Martín Peña. — Arroyo Belincoso, 24. — 1975 a 77.
 Francisco Ruiz Fernández. — Arroyo Belincoso, 24. — 1976 y 77.
 Justo Romero Sánchez. — Arroyo Belincoso, 46. — 1972 a 77.
 Julia Santamaría Nieto. — Arroyo Belincoso, 46. — 1975 a 77.
 José A. Blanco Madrigal. — Arroyo Fontarrón, 21. — 1977.
 Patricio Santamaría Sánchez. — Arroyo Fontarrón, 97. — 1975 a 77.
 Juan Gómez Altares. — Arroyo Fontarrón, 123. — 1976 y 77.
 Nelson Klimberg. — Arroyo Fontarrón, número 419. — 1977.
 Mariano Moeno Blasco. — Arroyo Media Legua, 3. — 1976 y 77.
 Luciano Moratilla Urbano. — Arroyo Media Legua, 6. — 1973 a 77.
 José Pérez Bermejo. — Arroyo Media Legua, 16. — 1977.
 Ángela Muñoz Matas. — Arroyo Media Legua, 29. — 1976 y 77.
 Antonio Galán Cortés. — Arroyo Media Legua, 33. — 1975 a 77.
 Juan Navarro Menéndez. — Arroyo Media Legua, 33. — 1977.
 Gloria Martínez Ramos. — Arroyo Fontarrón, 51. — 1976 y 77.
 Fabio de Esteban García. — Arroyo Fontarrón, 85. — 1975.
 Salvador Merino Tobar. — Arroyo Fontarrón, 349. — 1975 a 77.
 A. Fernández Viñambres. — Arroyo Pilillas, s/n. — 1976.
 José Suárez Ramos. — Arroyo Pilillas, 4. — 1976 y 77.
 Manuel Rubio Rivera. — Arroyo Pilillas, número 18. — 1977.

Jorge Benítez Salvador. — Arroyo Pilillas, 19. — 1975 a 77.
 Rafael Cristo S. Marcos. — Arroyo Pilillas, 19. — 1977.
 Benito Benito Pozas. — Arroyo Pilillas, número 22. — 1976.
 Augusto Lobato Rodríguez. — Arroyo Pilillas, 22. — 1976 y 77.
 Fernando Calo Balaguez. — Arroyo Pilillas, 23. — 1975 a 77.
 Ramón Tejerizo Enguita. — Arroyo Pilillas, 37. — 1975 a 77.
 Antonio Garrido Higuera. — Arroyo Pilillas, 41. — 1974 a 77.
 Servando Fernández López. — Arroyo Pilillas, 42. — 1974.
 M. Carmen Chocomeli Lera. — Arroyo Pilillas, 48. — 1976 y 77.
 Luis Tenorio Tenorio. — Arroyo Pilillas, número 54. — 1977.
 José Palacín Gil. — Augusto González Besada, 1. — 1975 a 77.
 Pedro Rodríguez Antón. — Augusto González Besada, 4. — 1975 a 77.
 Miguel Guerrero García. — Augusto González Besada, 18. — 1975 a 77.
 Pilar Fillola Mora. — Augusto González Besada, 22. — 1977.
 Mariano Mateo González. — Augusto González Besada, 22. — 1976 y 77.
 Mariano Mateo Sanz. — Augusto González Besada, 22. — 1976 y 77.
 José A. Pardo Hernández. — Augusto González Besada, 22. — 1975 a 77.
 Lorenzo Alegre Suela. — Augusto González Besada, 24. — 1975.
 Enrique Sanz Rodríguez. — Calahorra, número 22. — 1975 a 77.
 José Marroquín Álvarez. — Calahorra, número 28. — 1975 a 77.
 Manuel Luélmo Yoldi. — Calahorra, 32. — 1974 a 77.
 Luis García León. — Calahorra, 34. — 1976 y 77.
 Miguel Martínez García. — Calahorra, número 34. — 1974 a 77.
 José Luis Hidalgo Pascual. — Cañada, número 1. — 1974 a 77.
 Andrés González Paredes. — Cañada, 4. — 1975 a 77.
 Manuel Sánchez Rodríguez. — Cañada, número 6. — 1975 a 77.
 Francisco Mejía Polo. — Cañada, 13. — 1977.
 Luis Chacón Gil. — Casalarreina, 24. — 1975.
 Alejandro Jiménez Alpa. — Casalarreina, número 37. — 1975.
 Luis Sánchez San Nicolás. — Cebreros, número 24. — 1972 a 76.
 Miguel Sanromón Rodríguez. — Clavijo, número 4. — 1976 a 77.
 Asistencias Empre. Naci., S. A. — Clavijo, 6. — 1975 a 77.
 José Martínez Huerta. — Cordovín, 6. — 1977.
 Fernanda García Rodríguez. — Corregidor Alonso Tobar, 3. — 1977.
 José A. Sánchez Gómez. — Corregidor Alonso Tobar, 5. — 1976 y 77.
 Carmelo Recalde Atienza. — Corregidor Alonso Tobar, 6. — 1972.
 José M. Oliver Coronado. — Corregidor Alonso Tobar, 9. — 1976.
 José Luis Sopena González. — Corregidor Alonso Tobar, 10. — 1974.
 Celestino Rojo Iglesias. — Corregidor Diego Cabeza de Vaca, 19. — 1975 a 77.
 Explot. Máquinas Autom., S. A. — Corregidor Diego Cabeza de Vaca, 24. — 1977.
 Ángel Ordoño López. — Corregidor Diego Cabeza de Vaca, 24. — 1976.
 Inmobiliaria Aquisán, S. A. — Corregidor Diego Cabeza de Vaca, 20. — 1973 a 1977.
 Enrique Zarca Ruiz. — Corregidor José Pasamonte, 6. — 1975.
 M. C. Papadopaulo Vaquero. — Corregidor José Pasamonte, 13. — 1974 a 77.
 Julia Sánchez Fernández. — Corregidor José Pasamonte, 33. — 1976.
 Jerónimo Martínez Pérez. — Corregidor Juan Bovadilla, 4. — 1973 a 77.
 Andrés Gómez Redondo. — Corregidor Juan Bovadilla, 9. — 1974 a 77.
 Dionisio Herrero Bermejo. — Corregidor Juan Francisco de Luján, 8. — 1972 a 77.
 Ríos Lera, S. A. — Corregidor Juan Francisco de Luján, 8. — 1976 y 77.
 Juan A. Brocca Capel. — Corregidor Juan Francisco de Luján, 11. — 1974 a 77.
 Rafael Eslava Ferreras. — Corregidor Juan Francisco de Luján, 17. — 1976.
 Manuel Fuente Calvo. — Corregidor Juan Francisco de Luján, 17. — 1977.

Miguel Peña Ferruelo. — Corregidor Juan Francisco de Luján, 17. — 1975 a 77.
 Autoservicio Blanca, S. L. — Corregidor Juan Francisco de Luján, 21. — 1977.
 José Gregantiño Fernández. — Corregidor Juan Francisco de Luján, 28. — 1972 a 1977.
 Rufino Muñoz Bartolomé. — Corregidor Juan Francisco de Luján, 51. — 1975 a 77.
 Gonzalo Herranz Lozano. — Corregidor Juan Francisco de Luján, 55. — 1975.
 José Robles Jiménez. — Corregidor Juan Francisco de Luján, 67. — 1977.
 Luis A. Martínez Chorpos. — Corregidor Juan Francisco de Luján, 69. — 1977.
 Manuel Maside Perujo. — Corregidor Rodrigo Rodríguez, 3. — 1974 a 77.
 Eduardo Pagador Rosario. — Corregidor Rodrigo Rodríguez, 3. — 1976.
 Pedro Oviedo Alonso. — Corregidor Rodrigo Rodríguez, 11. — 1977.
 Enrique Montero García. — Corregidor Rodrigo Rodríguez, 13. — 1974 a 77.
 Antonio Sánchez Escobar. — Corregidor Rodrigo Rodríguez, 21. — 1977.
 Pascual Aparicio Coya. — Corregidor Rodrigo Rodríguez, 25. — 1977.
 Gerardo Sáinz García. — Cristo, 49. — 1974 a 77.
 Esteban Montero Ramiro. — Cm. Cuesta, 15. — 1975 a 77.
 Manuel García Rodríguez. — Avenida de Daroca, 2. — 1973.
 José L. Gallo Corrales. — Avenida de Daroca, 304. — 1976 y 77.
 Pedro Santibáñez Sánchez. — Encomienda de Palacios, 12. — 1975 a 77.
 Tiburcio Feter Núñez. — Encomienda de Palacios, 22. — 1974 a 77.
 Gabriel Martínez Arbas. — Encomienda de Palacios, 106. — 1974 a 77.
 Enrique López Sánchez. — Encomienda de Palacios, 148. — 1973 a 77.
 Martín Moya Fernández. — Encomienda de Palacios, 151. — 1973 a 77.
 Jesús Orte Calvo. — Encomienda de Palacios, 158. — 1974 a 77.
 José A. Castañar Polanca. — Encomienda de Palacios, 178. — 1976.
 Tomás Marcos Cordero. — Encomienda de Palacios, 178. — 1974 a 77.
 Antonio Molina Martínez. — Encomienda de Palacios, 209. — 1977.
 Alfonso Tejado Sánchez. — Encomienda de Palacios, 236. — 1977.
 Herederos de C. Díaz López, S. A. — Encomienda de Palacios, 268. — 1977.
 Julio Valero Marín. — Entrearroyos, 17. — 1976 y 77.
 Santiago Fernández Pérez. — Entrearroyos, 21. — 1976 y 77.
 Alejandro Pereira Cordero. — Entrearroyos, 21. — 1977.
 Antonio Vilches Pozo. — Entrearroyos, número 29. — 1976 y 77.
 Julián Gómez Díaz. — Entrearroyos, 112. — 1976 y 77.
 Raúl Fuente Cruz. — Forges, 1. — 1976.
 Ramón Castillo Granados. — Forges, 2. — 1975.
 José L. Legrand Álvarez. — Fuente San Pedro, 2. — 1977.
 José Martínez Urones. — Gallegos, 18. — 1977.
 José Redondo Rodrigo. — Gregorio López, 16. — 1974.
 Juan A. Moreno Boluda. — Gregorio Navas, 22. — 1975.
 Antonio Fuentes Piedad. — Hacienda de los Pavones, 4. — 1976 y 77.
 Ángel Ubeda Nieto. — Hacienda de los Pavones, 22. — 1977.
 Ángel Méndez García. — Hacienda de los Pavones, 30. — 1977.
 Rosario Ruiz Santos. — Hacienda de los Pavones, 65. — 1976 y 77.
 Pedro Galindo Monje. — Hacienda de los Pavones, 69. — 1977.
 Francisco de Rodrigo Jiménez. — Hacienda de los Pavones, 70. — 1977.
 Melitón García Díaz. — Hacienda de los Pavones, 74. — 1973 a 77.
 José C. Pinilla Coto. — Hacienda de los Pavones, 86. — 1977.
 I. Berruero Palacios. — Hacienda de los Pavones, 96. — 1974 a 77.
 Esteban Córdoba Muñoz. — Hacienda de los Pavones, 128. — 1976 y 77.
 María López Páramo. — Hacienda de los Pavones, 194. — 1977.
 Francisco J. González Alba. — Hacienda de los Pavones, 219. — 1976 y 77.
 José A. Vidal Abreu. — Hacienda de los Pavones, 219. — 1977.
 Gertrudis Adán Fernández. — Hacienda de los Pavones, 233. — 1976 y 77.

Luis Valenciano Agudo.—Isafas López, número 1.—1975.
 José L. García Vega.—Isla de Saipán, número 27.—1975 y 76.
 Salvador Caldero Puerta.—Julia García Boután, 5.—1977.
 Miguel A. Hoyos Martín.—Julio Centeno Barrigón, 6.—1975.
 Josefa Sánchez Gómez.—Lago Erie, 20.—1975 a 77.
 Humberto Bonome Martínez.—Lago Iseo, 5.—1975 a 77.
 Pablo Fernández Millán.—Lago Iseo, número 5.—1976 y 77.
 Vicente Rubio Revilla.—Lago Lemán, número 1.—1977.
 C. Fernando Vallejo.—Lago Lemán, 10.—1977.
 Andrés Valero Rodríguez.—Lago Titicaca, 10.—1973 a 77.
 Luis Ramos Díaz.—Lago Van, 15.—1977.
 Jesús M. Copeiro V. Martínez.—Lardero, s/n.—1975 a 77.
 Agustín Moñivas Martín.—Lardero, sin número.—1975 a 77.
 Andrés Lozano García.—Leñeros, 19.—1975 a 77.
 Fresno, S. A.—Loeches, s/n.—1973 a 1976.
 Goteplas, S. A.—Loeches, s/n.—1973 a 1977.
 Faustino Ortiz Navarrete.—Luis Hoyos Sáinz, 4.—1976 y 77.
 Julio Pedraza Sevilla.—Lumbreras, 12.—1972 a 77.
 Angel López Téllez.—Madre Mercedes Angeles, 2.—1976.
 Sabino Zarco García.—Mariano Valero, número 2.—1975.
 Adrián Rodríguez Parra.—Marroquina, número 5.—1976 y 77.
 Manuel Lara Pérez.—Marroquina, 25.—1976 y 77.
 Madrid, 1 de agosto de 1978.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.630)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
 ZONA DE MORATALAZ**

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Moratalaz (avenida de Moratalaz, número 121 (Lonja), Madrid-30),

Hace saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por personas que los representen en esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalar domicilio, o quienes les representen, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7, del vigente Reglamento General de Recaudación.

IMPUESTO INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL

Deudores. — Domicilios. — Ejercicios
 José L. Alonso Gómez.—Marroquina, número 28.—1977.
 Eduardo García Taravilla.—Marroquina, número 35.—1975.
 Pedro Rielves Torres.—Marroquina, 35.—1975 a 77.
 José M. González Trapero.—Marroquina, 53.—1976.
 Pacma, S. A.—Marroquina, 104.—1976 y 1977.
 Longinos Sánchez Sánchez.—Marroquina, 110.—1976.
 Hidroastec, S. A.—Marroquina, 112.—1977.
 Maquirent, S. A.—Cr. de Mejorada, kilómetro 2.—1977.
 Miguel Garrido Martín.—Mercado de Moratalaz, 9.—1975.
 José Jordán Bie.—Mercado de Moratalaz, 86.—1977.
 Leandro Nogales Burgos.—Mercedes Antón, 4.—1973.

Angel Escorial Escorial.—Mauricio, 12.—1977.
 Felipe Gonzalo Camacho.—Co. Militar Vicálvaro.—1976 y 77.
 Mariano Ruiz Urbano.—Co. Molinos de Viento, s/n.—1975 a 77.
 Enrique Cuevas Sánchez.—Co. Molinos de Viento, 21.—1977.
 P. Barahona Ramírez.—Barrio de Moratalaz, s/n.—1976 y 77.
 Fermín Duarte Salgado.—Barrio de Moratalaz, s/n.—1975.
 Angel Jiménez Flores.—Barrio de Moratalaz, 16.—1977.
 Inocencio San Miguel González.—Barrio de Moratalaz, 23.—1976 a 77.
 Andrés Ciruelo Colado.—Avenida de Moratalaz, 27.—1975 a 77.
 Rafael Rodríguez Aranda.—Avenida de Moratalaz, 27.—1976.
 Rogelio Cedillo Rojas.—Avenida de Moratalaz, 40.—1975 a 77.
 Ana Isabel Almira Brea.—Avenida de Moratalaz, 43.—1973 a 77.
 José González Bautista.—Bo. de Moratalaz, 45.—1977.
 Francisco Cabezas Borona.—Bo. de Moratalaz, 59.—1973 a 77.
 Martín Peñas Cruz.—Avenida de Moratalaz, 62.—1977.
 Martín Parra Rubio.—Avenida de Moratalaz, 83.—1973.
 Alberto González Alonso.—Bo. de Moratalaz, 99.—1975 a 77.
 José Barroso Roque.—Avenida de Moratalaz, 107.—1976.
 Agustín Pascual García.—Avenida de Moratalaz, 114.—1977.
 Emilio Maestroarena Contreras.—Avenida de Moratalaz, 126.—1972 a 77.
 José M. Ramírez Gallego.—Avenida de Moratalaz, 144.—1977.
 Blas Alacio Jorquera.—Avenida de Moratalaz, 148.—1975.
 Isabel Donoso Guerra.—Avenida de Moratalaz, 150.—1976.
 Crescencio Palomera González.—Avenida de Moratalaz, 152.—1975 a 77.
 Carmen Vega Urquiza.—Avenida de Moratalaz, 152.—1977.
 José Alonso Llano.—Avenida de Moratalaz, 185.—1976.
 Francisco Barbosa Pizarro.—Bo. de Moratalaz, 115.—1975.
 Josefa López Ruiz.—Bo. de Moratalaz, número 149.—1975.
 Esteban Rodríguez Jiménez.—Bo. de Moratalaz, 169.—1976 y 77.
 Primitivo Mingo Vicente.—Bo. de Moratalaz, 172.—1976.
 Pedro García Amer.—Pz. Munilla, s/n.—1973.
 José Ramos Otero.—Co. Nuestra Señora del Carmen, 4.—1975 y 76.
 Pascual Leal Ochoa.—Paraíso, s/n.—1977.
 José Aguirre Velázquez.—Pico Artilleros, 6.—1977.
 Angeles Olmos Molinero.—Pico Artilleros, 8.—1977.
 Elías Sánchez, S. A.—Pico Artilleros, número 9.—1976.
 Francisco González Pérez.—Pico Artilleros, 13.—1976.
 Francisco Alamo García.—Pico Artilleros, 15.—1977.
 Lucía Estébanez Alba.—Pico Artilleros, 51.—1977.
 Sebastián Sanz Quintana.—Pico Artilleros, 52.—1977.
 Rosa M. Alarcón Ramírez.—Pico Artilleros, 58.—1973.
 Sebastián Sanz Quintana.—Pico Artilleros, 92.—1976.
 Andrés Paredes Beltrán.—Pico Artilleros, 122.—1975 a 77.
 Casimiro Fernández Sánchez.—Pico Artilleros, 128.—1977.
 Angel Fernández Cabada.—Pico Artilleros, 164.—1972 a 77.
 Aurora García Elías.—Pico Artilleros, número 166.—1973 a 77.
 Francisco Barbero Morales.—Pb. Piedad, 29.—1974.
 Fernando Sanz Sáinz.—Pobladura Valle, número 1.—1974.
 Francisco Vicente Ros.—Ricardo Fábregas, 30.—1974.
 Javier García López.—Sacrificio, 16.—1975.
 Rosendo Godoy Sánchez.—Sacrificio, número 24.—1976.
 Javier García López.—Sacrificio, 29.—1974 a 77.
 Visitación Ocaña Tarín.—San Cipriano, número 21.—1976.

Sebastián Rivas Olmo.—San Cipriano, número 22.—1974.
 Adoración Cordobés Luengo.—San Cipriano, 26.—1977.
 María García García.—San Cipriano, número 27.—1976 y 77.
 Teodoro Chena Armengol.—San Cipriano, 27.—1977.
 Baltasar Martínez Gabriel.—San Cipriano, 27.—1975 a 77.
 Julián Fraile Saceda.—San Cipriano, número 27.—1976.
 Jesús Río Alonso.—San Cipriano, 45.—1976.
 José L. Romanillos Marcos.—San Cipriano, 51.—1976.
 Ramón García González.—San Cipriano, 87.—1977.
 Manuel Mellao Moreno.—San Ciriaco, número 3.—1975 a 77.
 Lorenzo Gallego Pozo.—San Ciriaco, número 14.—1975.
 Adoración Camacho Cueva.—San Ciriaco, 15.—1976.
 Juan Barajas García.—San Filemón, 2.—1976 y 77.
 Julián Fernández Fernández.—San Filemón, 2.—1975 a 77.
 Nicasio Fuentes García.—San Filemón, número 5.—1975 y 76.
 Asen, S. A.—San Filemón, 28.—1975 a 1977.
 Silverio Castillo Bermejo.—Pb. de San Juan, 2.—1973.
 María Peñas Amo.—Pb. de San Juan, número 11.—1975 a 77.
 Víctor Cebrián González.—Pb. de San Juan, s/n.—1972 a 76.
 Teodoro López Garrido.—Socorro, 2.—1973 a 77.
 Santiago Mata López.—Socorro, 10.—1977.
 Manuel Rodríguez Cardona.—Pb. Sol, número 3.—1972.
 Martina Carpeño Bernal.—Tacona, 16.—1976.
 Julio C. Achiaga Aroso.—Tacona, 23.—1977.
 José Luis López Camacho.—Tacona, 97.—1976 y 77.
 Ediprés Distrib. Edici., S. A.—Toros, sin número.—1977.
 Ramón Rodríguez Sierra.—Cm. Toros, número 6.—1975 y 76.
 F. Ortubia Armendáriz.—Unidad Vecinal, s/n.—1974 a 76.
 Hilario Herreros Trapero.—Cr. de Valencia, km. 9.—1974.
 Tomás de Marcos Cordero.—Cr. de Valencia, km. 14.—1977.
 Araceli González Beltrán.—Cv. Vallecas, 26.—1972 a 76.
 Cristóbal Anguis Muñoz.—Velilla, 4.—1977.
 Fernando Martínez Fernández.—Velilla, 12.—1975 a 77.
 F. Encinas Carballal.—Vereda de Atocha, 13.—1976 y 77.
 Julio Beltrán González.—Vereda de Atocha, 61.—1977.
 Paulina Agúndez Martínez.—Vesubio, número 1.—1977.
 Hidrocivil, S. A.—Cr. de Vicálvaro, kilómetro 4,5.—1971 a 77.
 Carmelo E. Pastor García.—Cv. Vicálvaro, 5.—1976 y 77.
 Andrés Murillo Cornejo.—Cv. Vicálvaro, 10.—1976 y 77.
 F. Huete Parra.—Ga. Vicálvaro, 74.—1976 y 77.
 Antonio Rodríguez Hernández.—Cv. Vicálvaro, 192.—1976 y 77.
 P. Gregorio Carmona.—Cv. Vicálvaro, número 204.—1976 y 77.
 Pedro Talavera Pérez.—Cv. Vicálvaro, número 305.—1976 y 77.
 Tomás Matesanz Domingo.—Cv. Vicálvaro, 305.—1976 y 77.
 Antonio Soler Deicado.—Cr. Viválvaro-Ajalvir, 40.—1975.
 Antonio Mercader Caruana.—Cm. Vicálvaro Bajo, s/n.—1977.
 María Ayuso Quintana.—Cr. Vicálvaro-Ajalvir, s/n.—1977.
 Carmen Sánchez Sevillano.—Cr. Vicálvaro-Ajalvir, s/n.—1977.
 Juan Sas Contijoch.—Cr. Vicálvaro-Mejorada, 12.—1974 a 77.
 Ana M. Doñoro López.—Cr. Vicálvaro-Rivas, s/n.—1977.
 Rafael Benito Peña.—Cr. Vicálvaro-Rivas, 6.—1977.
 M. A. Castillo Guijarro.—Cr. Vicálvaro-Rivas, 120.—1977.
 Miguel Torre Toledano.—Có. Vilda, 2.—1975.

Maximiliano Lozano García.—Villacarlos, 6.—1973 a 77.
 Antonio Prieto García.—Villajimena, número 12.—1974.
 Antonio Cebrián Romero.—Villajimena, 13.—1976 y 77.
 Eliseo García Serrano.—Villajimena, número 19.—1975 a 77.
 Juan Gutiérrez Guerrero.—Villajimena, número 19.—1975.
 Ernesto Álvarez Álvarez.—Villajimena, número 27.—1975 a 77.
 Angel Fuente San Juan.—Villajimena, número 27.—1977.
 Agustín Carrera Muñoz.—Villajimena, número 55.—1974 a 77.
 Santiago Gil Gil.—Villajimena, 69.—1973.
 Ibrae, S. L.—Villajimena, 69.—1977.
 Félix Martín Sánchez.—Villajimena, 72.—1975 a 77.
 Salvador Marcus Zapata.—Villajimena, número 73.—1976.
 Pedro Martiáñez Soto.—Villardondiego, número 14.—1974 a 77.
 Diego Cuevas Jurado.—Villardondiego, número 20.—1973 a 77.
 Emilio Gálvez Tirado.—Villardondiego, número 23.—1976.
 Royo Díez, S. A.—Villardondiego, 31.—1977.
 Rafael Pardo García.—Villardondiego, número 37.—1977.
 Vicente Fernández Mariño.—Villardondiego, 39.—1976 y 77.
 Miguel Rufiangel Nieto.—Villazuela, número 24.—1974 a 76.
 Antonio Ferrández Pérez.—Cm. Vinateros, 40.—1976 y 77.
 Luisa Cepeda Testillano.—Cm. Vinateros, 52.—1975 a 77.
 Jesús García Barco.—Cm. Vinateros, número 69.—1976 y 77.
 José Martín Lara.—Cm. Vinateros, 75.—1977.
 Juan F. Sanz Carrasco.—Cm. Vinateros, 76.—1977.
 Antonio López López.—Cm. Vinateros, número 86.—1977.
 Justo Hidalgo Pascual.—Pg. H. barrio Moratalaz, 89.—1976.
 Juan Gismero Dorado.—Cm. Vinateros, 93.—1977.
 Francisco Merino Merchán.—Cm. Vinateros, 95.—1975 a 77.
 Fernando Garay Rodríguez.—Cm. Vinateros, 98.—1975.
 Pablo González García.—Cm. Vinateros, 100.—1977.
 C. Carpintero G. Alcañiz.—Cm. Vinateros, 103.—1976 y 77.
 Soto López Roso García.—Cm. Vinateros, 110.—1976.
 José González Rodríguez.—Cm. Vinateros, 111.—1977.
 Mariano Acosta Hergueta.—Cm. Vinateros, 113.—1974 a 77.
 Montañesa Promociones, S. A.—Camino Vinateros, 115.—1975 a 77.
 Rafael Luque García.—Cm. Vinateros, número 130.—1973 a 77.
 Ignacio Alonso Viana.—Cm. Vinateros, 133.—1976.
 Eugenio Hernández Silleros.—Cm. Vinateros, 138.—1976.
 Manuel González Céspedes.—Cm. Vinateros, 139.—1976 y 77.
 Consuelo Rivas Jiménez.—Cm. Vinateros, 139.—1976.
 Antonio Díaz C. Jodra.—Cm. Vinateros, 143.—1977.
 Manuel Rías Fernández.—Cm. Vinateros, 150.—1977.
 Teófilo Pastor Romero.—Cm. Vinateros, 150.—1975 a 77.
 Carlos L. Fernández Neira.—Cm. Vinateros, 152.—1975.
 Aniceto Arenas Gutiérrez.—Cm. Vinateros, 157.—1977.
 Pedro Fariñas Hernández.—Cm. Vinateros, 167.—1973.
 Francisco Pérez Sandonis.—Cm. Vinateros, 168.—1977.
 Pablo Moreno Izquierdo.—Cm. Vinateros, 169.—1977.
 María Angeles Olivares Aznar.—Camino Vinateros, 171.—1976.
 Antonio Martínez Cruz.—Cm. Vinateros, 202.—1977.
 Manuel de Mateo Llacas.—Núm. B 452, número 5.—1975 y 76.
 David Arranz Bueno.—Núm. B 460.—1973.
 Antonio Torre Santos.—Núm. B 499, número 17.—1977.

B. O. P.

Cándido Fernández Ballegas.—Número B 607, 25.—1977.
 Andrés Serrano Galiana.—Núm. 6.323, número 27.—1975.
 José Pombo Fernández.—Núm. 6.323, número 29.—1977.
 Angay, S. A.—Vivávaro a Riv.—1976 y 77.
 Madrid, 2 de agosto de 1978.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—2.631)

AYUNTAMIENTOS

P I N T O

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don José Rodríguez Nieto se ha solicitado licencia para instalar un bar de tercera categoría en la calle Parque Eboli, número 1, portal número 1.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 30 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—360) (O.—25.524)

MOSTOLES

Don Antonio Cuenca Albin solicita autorización para la apertura de bar especial B en la calle Pintor Velázquez, número 16.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 5 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—355) (O.—25.520)

Don Manuel Navarro Blanco solicita autorización para la apertura de ultramarinos en la galería Rejilla, puesto 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 5 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—356) (O.—25.521)

EL BERRUECO

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1978, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 750.000 pesetas.
 Finalidad: Pavimentación de calles, primera fase.

Cuenta General de Créditos: Para el desarrollo de la operación se procederá previamente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito", cuyos saldos deudores devengarán un interés del 4 por 100 anual.

Plazo de amortización: Veinte años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito".

Tipo de interés: 4 por 100 anual.
 Anualidad: 41.666 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Financiación del 15 por 100 de pavimentación de calles, primera fase.

El acuerdo, adoptado con el "quórum" que fija el número 1 del artículo 170 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En El Berrueco, a 9 de enero de 1979.
 El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—366) (O.—25.528)

ALCALA DE HENARES

Objeto: Se convoca subasta para acondicionamiento y jardinería de la plaza del Chorrillo, de esta ciudad, con arreglo al proyecto, memoria y pliegos de condiciones aprobado por la Corporación y expuesto en la Secretaría General.

Tipo: 6.695.178,23 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 97.000 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicación de porcentajes mínimos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Secretaría General durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el último anuncio de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a catorce, en la forma que especifica el artículo 31 del referido Reglamento.

Apertura: A las doce horas del día siguiente hábil al de terminación de presentación de plicas, en esta Casa Consistorial.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, caso de presentarse, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en provisto del D. N. I. número en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con el poder bastantado que acompaña), enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones y demás documentos del expediente para contratar, mediante subasta, la ejecución de obras de acondicionamiento y jardinería de la plaza del Chorrillo, de Alcalá de Henares, se comprometo a realizarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra).

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de 97.000 pesetas y declaración de no estar comprendido el alguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma.)

Declaración

El que suscribe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la ejecución de las obras de referencia.

(Lugar, fecha y firma.)

Alcalá de Henares, 11 de enero de 1979.
 El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—408) (O.—25.531)

Doña Juana Pérez Polo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería-papelería en la calle Bretón, número 6, local número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 8 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—409) (O.—25.532)

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 1978, aprobó provisionalmente el Inventario de Escudos Heráldicos existentes en esta ciudad, abriéndose un plazo

de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones y para la inclusión de aquellos que no figuren en el mismo, a cuyo fin se encuentra a disposición del público en la Secretaría General de este Municipio el referido Inventario.

Alcalá de Henares, 12 de enero de 1979.
 El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—466) (O.—25.547)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Fabricación y almacén de elementos y remolques para la industria agropecuaria.

Emplazada: CN-II, km. 16,500, margen derecha.

Propiedad: "Talleres Hispano Alemán Raily Racing, S. A."

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 10 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—410) (O.—25.533)

VILLALBILLA

Don Rafael Kollmer Bravo, mayor de edad, con D. N. I. número 50.667.535 y domiciliado en calle Diego de Alcalá, número 1, de Alcalá de Henares (Madrid), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un taller mecánico y reparación en general del automóvil en el barrio de "Los Huecos", de esta municipalidad, calle Camino Real, número 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villalbilla, a 4 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—412) (O.—25.534)

EL ESCORIAL

Por parte de don Julián Segovia Díaz se ha solicitado licencia para instalación de un depósito enterrado de 3.000 litros de capacidad para contener gasóleo "C" en la finca número 29 de la avenida del Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 9 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—413) (O.—25.535)

COSLADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Explanación, afirmado y servicios de la avenida de la Cañada, entre calle Carriles y el FF. CC.", según lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de las Normas provisionales aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y en la Ordenanza fiscal reguladora de dichas contribuciones especiales.

Como el presupuesto total de la obra asciende a 33.733.686 pesetas, teniendo este Municipio más de 5.000 habitantes y menos de 100.000 habitantes, de conformidad con el número 5 del artículo 33 del citado Real Decreto, una vez terminado el expediente, se expone al público con sujeción a las normas que se indican a continuación, para que los posibles afectados, sujetos pasivos de las contribuciones especiales, puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes. Advertiéndose que tal y como dispone el artículo 35 del referido Real Decreto, para que su constitución sea procedente debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Organismo a quien se dirige: El Ayuntamiento.

c) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

Coslada, a 8 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—414) (O.—25.536)

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1978, el proyecto de reordenación y fijación de volúmenes de la manzana sita entre la avenida de José Antonio, Unamuno y Rincón de la Huerta, promovido por "Peñalara, S. A.", se expone el mismo al público en la Secretaría municipal por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Coslada, 12 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—415) (O.—25.538)

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 5 de octubre de 1978 y habiendo sido retiradas por los reclamantes las alegaciones habidas durante el período de información pública, esta Corporación acordó aprobar definitivamente el proyecto de reordenación y fijación de volúmenes de la manzana comprendida entre las calles Doctor Fleming, calle Rivas, avenida de José Antonio y Rincón de la Huerta, promovida por "Peñalara, Sociedad Anónima" y "Coivisa", lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 56 de la ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

Coslada, 10 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—416) (O.—25.539)

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 5 de octubre de 1978 y a la vista del informe técnico fueron desestimadas las alegaciones habidas durante el período de información pública, por lo que esta Corporación acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de la manzana 11 del polígono de Valleaguado, promovido por "Coivisa", por lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 56 de la ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

Coslada, 10 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—417) (O.—25.540)

GUADARRAMA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Nicolás Bejerano Fernández ha solicitado licencia para instalar un taller de piedra artificial.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadarrama, a 11 de enero de 1979.
 El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—411) (O.—25.537)

LAS ROZAS DE MADRID

El próximo día 9 de febrero, a las diez horas, en la Casa Consistorial tendrá lugar la celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas convocadas para cubrir en propiedad una plaza de Apañador al servicio de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base sexta de la convocatoria, para general conocimiento.

Las Rozas de Madrid, 9 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—419) (O.—25.541)

LEGANES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1978, adoptó el acuerdo de contratar la ejecución de las obras de "Urbanización del barrio de los Frailes", por un importe de 6.595.583 pesetas, por el sistema de subasta.

Se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en la subasta, lo que se hace público para el general conocimiento, advirtiéndose que, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1971 de Régimen Local, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra los mencionados pliegos de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación, mediante subasta, para contratar las obras de referencia y cuyos datos son:

A) Objeto: Son objeto de la presente subasta la realización de las obras de "Urbanización del barrio de los Frailes", de esta localidad.

B) Plazo de ejecución de obra: Siete meses.

Fecha prevista para la iniciación de las obras: Quince días, a partir de aquel en que se notifique la adjudicación definitiva.

C) El proyecto, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás elementos del contrato están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Leganés, donde podrán consultarse de nueve a trece horas.

D) Garantía provisional: 131.911,66 pesetas.

E) Modelo de proposición:
Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle de, Carnet de Identidad número, expedido en, el día de de, enterado del anuncio publicado y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés al objeto de contratar, se compromete a la ejecución de la-s misma-s, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás establecidas, por la cantidad de pesetas (en cifra y letra).
(Fecha y firma del proponente.)

F) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Leganés, Negociado de Contratación, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado en que se inserte últimamente, en horas de nueve a trece.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

G) Documentos que deberán presentar los licitadores:

1. Proposición, que se ajustará al modelo que anteriormente se inserta.
2. Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
3. Declaración de no hallarse incapacitado ni ser incompatible para la contratación de la obra.
4. Carnet de Identidad del licitador, individual, o si se trata de persona jurídica poder debidamente bastantado a su cargo por el Secretario de la Corporación.

Los sobres que han de presentarse para tomar parte en la subasta serán dos y estarán cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el anuncio de la subasta, y el otro la documentación a que se refiere con anterioridad, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador y el objeto de la proposición.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Leganés, a 10 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—461) (O.—25.542)

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1978, adoptó el acuerdo de contratar la ejecución de las obras de "Iluminación del barrio de los Frailes y Vereda de los Estudiantes", por un importe de 8.029.315 pesetas, por el sistema de subasta.

Se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en la subasta, lo que se hace público para el general conocimiento, advirtiéndose que, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1971 de Régimen Local, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra los mencionados pliegos de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación, mediante subasta, para contratar las obras de referencia y cuyos datos son:

A) Objeto: Son objeto de la presente subasta la realización de las obras de "Iluminación del barrio de los Frailes y Vereda de los Estudiantes".

B) Plazo de ejecución de obra: Tres meses.

Fecha prevista para la iniciación de las obras: Quince días, a partir de la notificación de adjudicación definitiva.

C) El proyecto, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás elementos del contrato están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Leganés, donde podrán consultarse de nueve a trece horas.

D) Garantía provisional: 160.586 pesetas.

E) Modelo de proposición:
Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle de, Carnet de Identidad número, expedido en, el día de de, enterado del anuncio publicado y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés al objeto de contratar, se compromete a la ejecución de la-s misma-s, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás establecidas, por la cantidad de pesetas (en cifra y letra).
(Fecha y firma del proponente.)

F) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Leganés, Negociado de Contratación, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado en que se inserte últimamente, en horas de nueve a trece.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

G) Documentos que deberán presentar los licitadores:

1. Proposición, que se ajustará al modelo que anteriormente se inserta.
2. Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
3. Declaración de no hallarse incapacitado ni ser incompatible para la contratación de la obra.
4. Carnet de Identidad del licitador, individual, o si se trata de persona jurídica poder debidamente bastantado a su cargo por el Secretario de la Corporación.

Los sobres que han de presentarse para tomar parte en la subasta serán dos y estarán cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el anuncio de la subasta, y el otro la documentación a que se refiere con anterioridad, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador y el objeto de la proposición.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Leganés, a 10 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—462) (O.—25.543)

QUIJORNA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de Madrid don Enrique García García ha solicitado licencia para instalar un depósito de 4.000 litros de gas propano en vivienda unifamiliar de dos plantas sita en finca de la carretera de Quijorna a Navalagamella.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes por escrito. (Referencia E. número 1/A/79.)

En Quijorna, a 3 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—463) (O.—25.544)

NAVACERRADA

El estudio de detalle promovido por don Bartolomé Hernández Nicolás, con relación a la manzana delimitada por la calle Vaquero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41.1 de la ley del Suelo, en concordancia con el 40.2, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Durante este plazo podrá ser examinado y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Navacerrada, 4 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—465) (O.—25.546)

COLMENAR VIEJO

Doña María Paz García Pariente solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la calle Duque de la Victoria, número 28, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 12 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—467) (O.—25.548)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que Comunidad de Propietarios ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Gómez Tejedor, "El Coto".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—529) (O.—25.561)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que Comunidad de Propietarios ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Gómez Tejedor, número 24, "El Coto II".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—530) (O.—25.562)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alfonso Llopis ha solicitado

licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle El Gato, número 23.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—531) (O.—25.563)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Guillermo Segovia Jiménez ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Marte, número 11, Urbanización "El Caserío".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—532) (O.—25.564)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Ramiro Arribas Sanz ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la Urbanización "El Caserío", parcela 123-124.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—533) (O.—25.565)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alvaro Andrés González ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Pilar, número 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—534) (O.—25.566)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Antonio Pulido Gómez ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Portugete, número 54.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—535) (O.—25.567)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Villegas Riquelme ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la Urbanización "El Horcajo", parcela E-8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—536) (O.—25.568)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas número 905 de 1978, que se sigue en este Juzgado contra Mariano Juan Robot Siaka y otro, por lesiones en riña mutua, se ha dictado sentencia con fecha 19 de octubre último, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En Madrid, a 19 de octubre de 1978.—El señor Juez de Distrito nombrado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Carmelo Beraza Berriatua y Mariano Juan Robot Siaka, hijo de Mariano y de Martina, soltero, estudiante, vecino de Móstoles; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Juan Robot Siaka a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel, a que indemnice al señor Beraza con 3.100 pesetas y al pago de la mitad de las costas, y que debo absolver y absuelvo a Carmelo Beraza Berriatua, declarando de oficio la mitad de las costas. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Mariano Juan Robot Siaka, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1978.

(G. C.—11.107) (B.—10.773)

En el juicio de faltas que con el número 1.146 de 1978, seguido en este Juzgado contra Abdelkader Amarnis, por desobediencia a Agentes de la Autoridad y malos tratos, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Reintegro de timbre, 200 pesetas; pólizas de Mutualidad, 120 pesetas; dieta locomoción Agentes, 150 pesetas; tasas judiciales, 100 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; cumplimiento de exhortos, 50 pesetas; gastos envío giro Juzgado exhortados, 30 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; multa, 1.000 pesetas.

Total: 1.715 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Abdelkader Amarnis, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1978.

(G. C.—11.108) (B.—10.774)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 1.412 de 1978, seguido por amenazas y malos tratos contra Víctor Oscar Castillo, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—Juzgado de Distrito número 6.—Juez, señor don Serafín González Molina.—En la villa de Madrid, a 14 de noviembre de 1978.—El señor Juez de Distrito número 6 expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Víctor Oscar Castillo, mayor de edad, súbdito argentino, domiciliado en ignorado paradero, sobre amenazas y malos tratos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Oscar Castillo, como autor de una falta de malos tratos de obra y de palabra, a la pena de multa de 1.000 pesetas, sufriendo en caso de impago dos días de arresto, y al pago de las costas. Así por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Víctor Oscar Castillo y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, fecha anterior, digo a fecha 14 de noviembre de 1978.

(B.—10.775)

Víctor Lawrence Conti, nacino en Londres (Inglaterra) el 11-10-1939, hijo de Louis y Bridget, soltero, artista industrial y en la actualidad en ignorado paradero,

comparecerá el día 19 de diciembre y hora de las nueve y media de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sita en la calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos y ofensas leves a Agente de la Autoridad, bajo el número 1.424 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerle.

Madrid, a 14 de noviembre de 1978.

(B.—10.777)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 357 de orden de 1978, por lesiones y daños y contra Eustaquio Gómez Chousa, se ha dictado sentencia con fecha 13 de octubre de 1978, publicada en el mismo día de su fecha y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eustaquio Gómez Chousa a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación de su carnet de conducir por el plazo de un mes, a que indemnice a Jaime Cuspineda Pérez en la cantidad de 60.000 pesetas importe pericial de los daños causados en su vehículo y se le reserva la acción civil para que la utilice por separado por lo que a la falta de lesiones respecta, y se absuelve libremente a Jaime Cuspineda Pérez, imponiéndose las costas de este procedimiento a Eustaquio Gómez Chousa.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez Celestino. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Eustaquio Gómez Chousa, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 11 de noviembre de 1978.

(B.—10.779)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, bajo el número 1.339 de 1978, contra Alberto Ramón Rial Castro, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Alberto Ramón Rial Castro y declaro de oficio el pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al expresado condenado Alberto Ramón Rial Castro, expido el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1978.

(B.—10.898)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el número 1.356 de 1978, contra José García Lorenzo y Concepción Medina Martín, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito de este Juzgado; y

Fallo: ...y condeno a José García Lorenzo y Concepción Medina Martín a diez días de arresto en prisión a cada uno de ellos, pago de 12.000 pesetas al perjudicado, restitución de un juego de llaves y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a los arriba expresados, expido el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1978.

(B.—10.899)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 704 de 1978, contra José García Ruiz, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito de este Juzgado; y

Fallo: ...y condeno a José García Ruiz a la pena de 1.000 pesetas de multa, 6.690 pesetas de indemnización y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a José García Ruiz, expido el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1978.

(B.—10.900)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 1.118 de 1978, sobre daños en tráfico, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de noviembre de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Luis Gonzalo Martínez Quesada, reservando al perjudicado-denunciante el ejercicio de las acciones civiles procedentes y declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Luis Gonzalo Martínez Quesada, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1978.

(B.—10.904)

En el juicio de faltas número 1.264 de 1978, sobre lesiones en accidente de tráfico, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de noviembre de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Jesús Prieto Barba y Wenceslao Cuesta Caselles, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Wenceslao Cuesta Caselles y Annie Linher de Cuesta Casellas, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1978.

(B.—10.905)

En el juicio de faltas número 1.184 de 1978, sobre amenazas, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de noviembre de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Julio Capelletti, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Julio Capelletti, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1978.

(B.—10.906)

En el juicio de faltas número 798 de 1978, sobre lesiones y malos tratos, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de noviembre de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Manuel Freije Lamela, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Manuel Jesús Barón y Manuel Freije Lamela, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1978.

(B.—10.907)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas número 397 de 1978, sobre daños, por denuncia de Francisco Domínguez García, contra Jean Marie Andre Boll, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de noviembre de 1978.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Jean Marie Andre Boll.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jean Marie Andre Boll, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 505 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Francisco Domínguez García en la cantidad de 38.000 pesetas y al pago de las costas causadas en el juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. F. de Chávarri. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Jean Marie Andre Boll, nacido en Millau el día 30 de noviembre de 1947, hijo de Gabriel y de Andree, soltero, empresario taurino, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 3 de noviembre de 1978.

(B.—10.793)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 593 de 1978, sobre lesiones de Luis Fernández Gómez, contra Manuel Flores González, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Manuel Flores González.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Manuel Flores González, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta misma sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Luis Fernández Gómez, nacido en Albacete, de veintidós años de edad, hijo de Ignacio y Vicenta, casado, conductor y domiciliado últimamente en Getafe, hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Madrid, a 10 de noviembre de 1978.

(B.—10.794)

JUZGADO NUMERO 28

El señor don Juan Alfonso Ibáñez Aldecoa, Juez de Distrito accidental del número 28 de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 140/78 en virtud de lesiones sufridas por Pilar Vega Jurado y Antonia Quintana Fernández contra Pelayo Martínez Fernández y Nuria Sanz Pérez, ha dictado sentencia con fecha 19 de octubre de 1978, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los denunciados Pelayo Martínez Fernández y Nuria Sanz Pérez, declarando de oficio las costas ocasionadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. A. Ibáñez (Rubricado).—Leída y publicada ha sido la sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma a las lesionadas Pilar Vega Jurado, soltera, de 16 años, hija de Rafael y Encarnación, y Antonia Quintana Fernández, hija de Fernando y Joaquina, de 20 años, ambas domiciliadas o mejor dicho tuvieron su último domicilio en la calle Angel, 13, 4.º y Pilar, número 21, respectivamente, actualmente en paradero desconocido las dos, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 19 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.369) (B.—10.276)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.678/77, seguidos en virtud de denuncia formulada por María Soledad Rojo Fraile, María Pilar Sánchez Rojo e Inés Fraile Vaquero contra Jesús González Coto y Félix Rojo García, sobre lesiones y daños por imprudencia, ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1978, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Félix Rojo García a la pena de 2.000 pesetas de multa, represión privada, retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes, que indemnice al representante legal de la menor lesionada María del Pilar Sánchez Rojo en la suma de 6.000 pesetas en concepto de lesiones y a Pedro González Vicente en la 11.394 pesetas en concepto de daños y al pago de las costas ocasionadas en este procedimiento. Y debo de absolver y absuelvo libremente del hecho que asimismo se le imputaba al también denunciado Jesús González Coto.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Albasanz (Rubricado).—Leída y publicada fue la sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma a las lesionadas María Soledad Rojo Fraile e Inés Fraile Vaquero, nacidas en 1-6-61 y 16-11-22, soltera y auxiliar de farmacia; casada y sus labores, respectivamente, naturales de Guisando (Ávila) y con residencia en Francia, ignorándose el domicilio; asimismo sirva de notificación en forma al denunciado Félix Rojo García, hijo de Casto y Victoria, nacido en Navamorcuenda (Toledo), el 2-2-28, casado, leñador, y también con residencia en Francia, ignorándose el domicilio; expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 26 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.371) (B.—10.278)

El señor don Juan Alfonso Ibáñez Aldecoa, Juez de Distrito, sustituto, número 28 de esta capital, habiendo

visto los autos de juicio de faltas número 1.626/77, seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Lulian Lugaro, ha dictado sentencia con fecha de hoy, 5 de octubre de 1978, cuya parte dispositiva copiada literalmente, dice así:

«Que debo condenar y condeno a la denunciada, Lulian Lugaro, a la pena de 2.000 pesetas de multa, represión privada, retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice a Transportes Adeva, S. A., en la suma de 7.650 pesetas, y al pago de las costas ocasionadas en este procedimiento. Y debo declarar como declaro, la responsabilidad civil subsidiaria de Bernd Rudiger Quell.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alfonso Ibáñez Aldecoa.

Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia en el día de su fecha.—J. L. González (Rubricado).

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma a los representantes legales de los menores lesionados, Jorge Luis González Lugaro y José Carrera Santiago, de once y diecisiete años de edad, respectivamente, estudiantes; y al responsable civil, Bernd Rudiger Quell y a la denunciada Lulian Lugaro, esta última de treinta años de edad, soltera, hija de Concepción Santiago y Benjamín Lugaro, natural de Puerto Rico, y todos domiciliados en esta capital, calle Arturo Soria, número 301, actualmente en ignorado paradero; expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.804) (B.—9.734)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de esta capital, en providencia de fecha de hoy, ha acordado se notifique por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.796/1977, al denunciado en los mismos, Achalhi Mohamed, hijo de Mohamed y Emur, de veintisiete años, natural de Tolanghaif, Bene Tourme (Marruecos), soltero, albañil, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle Lago Constanza, número 12, bajo, actualmente en ignorado paradero; siendo el encabezamiento y parte dispositiva de dicha resolución, el siguiente. En Madrid, a 13 de abril de 1978.—Vistos por el señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez Municipal accidental número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes; de una, el señor Fiscal Municipal titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como perjudicado el Grupo Sindical de Carniceros y Salchicheros de Madrid, como conductor, Cipriano Hernández Fernández y como lesionado-denunciado Achalhi Mohamed, cuyas demás circunstancias personales ya constan por lesiones por imprudencia... y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Achalhi Mohamed, declarando de oficio las costas causadas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Goyanes (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha.—J. L. González (Rubricado).

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma al denunciado Achalhi Mohamed, de veintisiete años de edad, hijo de Mohamed y de Emur, natural de Tolanghaif-Bene Tourme (Marruecos), que tuvo su domicilio en esta capital, calle Lago Constanza, número 12, bajo, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintidós de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.093) (B.—9.150)

En este Juzgado de Distrito número 28 de los de Madrid, se tramita juicio verbal de faltas por daños, como denunciante Federico Escudero Mayo y como denunciado Gregorio Cano Sanz, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de septiembre de 1978.—Vistos por el señor don Juan Ignacio Ibáñez de Aldecoa, Juez de Distrito, accidental, número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes; de una, el señor fiscal de Distrito, titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, de otra, como denunciante Federico Escudero Mayo y como denunciado Gregorio Cano Sanz, cuyas demás circunstancias personales ya consta, por daños.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Gregorio Cano Sanz, declarando de oficio las costas causadas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Ignacio Ibáñez de Aldecoa (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación de la anterior sentencia, en forma para el denunciado Gregorio Cano Sanz, del que se desconoce su domicilio y paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.211) (B.—9.168)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid en las diligencias de juicio de faltas número 479/78, por lesiones contra Eulogio Sacristán Martín se notifica a la lesionada Otilia Arnos Arnos, nacida en Capela (La Coruña), el día 17 de diciembre de 1948, hija de Justo y Antonia, soltera, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Torrecilla del Leal, número 30, tercero derecha, de donde se ausentó, desconociéndose su domicilio y paradero actual, que en el precitado procedimiento y con fecha 3 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Eulogio Sacristán Martín, declarando de oficio las costas procesales causadas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. A. Ibáñez (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a la lesionada Otilia Arnos Arnos y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de octubre de 1978. El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.451) (B.—9.535)

JUZGADO NUMERO 30

En el juicio de faltas número 426/1977, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, contra Enrique Jiménez Sánchez, con fecha 5 de octubre del corriente año, se practicó tasación de costas, que asciende a la suma de 20.675 pesetas, las que corresponde satisfacer al antes dicho, al haber sido condenado a ello en sentencia dictada en dichas actuaciones con fecha 27 de septiembre del corriente año, así como a la oportuna represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, indemnización al perjudicado.

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a dicho Enrique Jiménez Sánchez, de dicha tasación de costas y vista por término de tres días para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Madrid a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.759) (B.—9.685)

En el juicio de faltas número 887/1977, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, contra Fernando Macías Olmedo, con fecha 5 de los actuales, se practicó tasación de costas, que asciende a la suma de 32.299 pesetas, las que corresponde satisfacer al antes dicho, al haber sido condenado a ello en sentencia dictada en dichas actuaciones con fecha 27 de septiembre de 1978, así como a la oportuna represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, e indemnización al perjudicado.

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a dicho Fernando Macías Olmedo, de dicha tasación de costas y vista por término de tres días, para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.760) (B.—9.686)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 893/78, sobre lesiones, a instancia de José Molpeceres García que ha resultado desconocido en el domicilio indicado en autos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 893/78, seguidos por oficio de la Comisaría de Policía de Retiro y parte facultativo de lesiones causadas a José Molpeceres García, mayor de edad, soltero, sin profesión y con domicilio desconocido; y como denunciado Carlos Alvarez Pardo, mayor de edad, casado y con domicilio en la calle Goya, número 97, 5.º izquierda, sobre lesiones en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Carlos Alvarez Pardo, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al lesionado José Molpeceres García, expido la presente en Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.912)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.031/78, sobre hurto y denuncia de Julio Escalera Maeso, contra Manuel Jesús Gallardo Corvalón, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito de este Juzgado número 31, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por denuncia de Julio Escalera Maeso, mayor de edad, casado, contable, y con domicilio en la calle Martínez Izquierdo, número 79, 6.º A, contra Manuel Jesús Gallardo Corvalón, mayor de edad, soltero, sin profesión y con domicilio desconocido, sobre hurto, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Jesús Gallardo Corvalón a la pena de treinta días de arresto menor y pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado, Manuel Jesús Gallardo Corvalón, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.536)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.083/78, sobre estafa y denuncia de Julián Varela Almadén, contra Angel Hellín Pardo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.083/78, seguidos por denuncia de Julián Varela Almadén, interventor de Renfe, y como denunciado Angel Hellín Pardo, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre estafa, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Angel Hellín Pardo, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la firma estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste, y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Angel Hellín Pardo que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.537)

A virtud de apelación interpuesta por el denunciante, Alejandro Balbas Mena, contra la sentencia dictada por este Juzgado en el juicio de faltas número 1.316/77, seguido por daños, contra Jesús Martínez Hidalgo que se halla en ignorado domicilio, por medio de la presente se le notifica y emplaza al mismo para que dentro del improrrogable plazo de 5 días comparezca ante el Juzgado de Instrucción Decano de los de esta capital a usar de sus derechos si le conviniere, con apercibimiento de que de no comparecer dentro del indicado plazo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación y emplazamiento al denunciado Jesús Martínez Hidalgo que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.538)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 313/78, sobre lesiones causadas a Diego Duque Gutiérrez, contra Bonifacio Sánchez Marcos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 313/78, seguidos por oficio de la Comisaría de Policía de La Latina y parte facultativo de lesiones causadas a Diego Gutiérrez, mayor de edad, casado, cocinero y con domicilio desconocido, y como denunciado, Bonifacio Sánchez Marcos, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre lesiones, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Bonifacio Sánchez Marcos declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciante, Diego Duque Gutiérrez, y denunciado, Bonifacio Sánchez Marcos, que se hallan ambos en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.152)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 916/78, sobre estafa, a instancia de Pedro Laura Wruntsch contra Víctor Guillermo Guerra Atalaya, que se halla en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de octubre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por denuncia de Pedro Laura Weruntsch, mayor de edad, casado, apoderado y con domicilio en la calle Virgen del Castañar, número 12, contra Víctor Guillermo Guerra Atalaya, mayor de edad, casado y con domicilio desconocido, sobre estafa, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Víctor Guillermo Guerra Atalaya a la pena de 10 días de arresto menor, pago de costas e indemnización a Pedro Laura Wruntsch en la suma de 9.904 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado condenado Víctor Guillermo Guerra Atalaya que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.148)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 184/78, sobre daños y denuncia de Agustín Miguel Fernández Mediero contra Alvaro Vega Seoane, que se halla éste en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 184/78, seguidos por denuncia de Agustín Miguel Fernández, mayor de edad y con domicilio en esta capital calle Raimundo Fernández Villaverde, 55, y como denunciado Alvaro Vega Seoane, mayor de edad y con domicilio desconocido en esta capital, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Alvaro Vega Seoane, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Alvaro Vega Seoane, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.149)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 897/78, sobre lesiones escándalo, contra Jesús García Gómez que se halla en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 897/78, seguidos por oficio de Comisaría de Policía de la La Latina y parte facultativo de lesiones, y como denunciado el lesionado Jesús García Gómez, mayor de edad, soltero, sin profesión y con domicilio desconocido en esta capital, sobre lesiones y escándalo en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Jesús García Gómez, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús García Gómez que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.150)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 731/78 por lesiones a Juan Manuel Esquilache Arévalo contra José María (alias Majarín), que se hallan ignorado domicilio se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de octubre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 731/78, seguidos por oficio de la Comisaría de Policía de Chamartín y parte facultativo de lesiones causadas a Juan Manuel Esquilache Arévalo, de 17 años, soltero, joyero y con domicilio desconocido, asistido de su padre Gregorio Esquilache y como denunciado Jesús Vinagre Caruezo, de 17 años de edad, soltero y con domicilio en calle Azagra, bloque 2, casa 2, y José María (alias Majarín) cuyas demás circunstancias así como domicilio se ignoran, sobre lesiones, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Jesús Vinagre Caruezo y José María (alias Majarín), declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al lesionado Juan Manuel Esquilache Arévalo y su padre Gregorio Esquilache y José María (alias Majarín), que se hallan ambos en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.151)

JUZGADO NUMERO 32

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 800/78, en virtud de denuncia formulada por María Pilar Ballesteros Navarro, de veinte años, hija de Andrés y Teresa, soltera, empleada, con domicilio últimamente en Andrés Mellado, número 69, 4.º izquierda, hoy en ignorado paradero, por coacción, recayó sentencia en esta fecha cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Carmen Segura Rodríguez, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a la expresada María del Pilar Ballesteros Navarro, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.153)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 600/78, en virtud de denuncia formulada contra Ernesto Muro Leal, nacido en Alicante el 12 de febrero de 1918, hijo de Agustín y Carmen, casado, industrial, con domicilio desconocido, en ignorado paradero, seguido sobre daños, recayó sentencia en esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ernesto Muro Leal a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Saesa en la suma de 20.500 pesetas por los daños sufridos por el vehículo de su propiedad y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al expresado, Ernesto Muro Leal, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.542)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas 386-78, seguido sobre lesiones agresión, en las que aparece como denunciada María del Carmen Moreno García, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 29 del actual mes, cuyo tenor literal es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a María del Carmen Moreno García, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue publicada en el día de la fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a María del Carmen Moreno García, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.543)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 797/78, en virtud de denuncia formulada contra Alvaro Herrera González, mayor de edad, soltero, estudiante, hijo de José David y Olga Cecilia, natural de Bogotá (Colombia), vecino de Madrid, con domicilio últimamente en Puebla, número 6, hoy en ignorado pa-

radero, sobre lesiones agresión, recayó sentencia en esta fecha cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Alvaro Herrera González, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y sirva de notificación en forma al expresado Alvaro Herrera González, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.545)

El señor don Valero López-Canti y Felez, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 198/78, seguidas contra orden público en las que aparecen como denunciados Francisco Llorca Matos y Juan Garvi Martínez, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre actual, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Llera Matos y Juan Garvi Martínez, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos, así como 9.000 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas de este juicio por mitad. Sirviéndole de abono los días que estuvieron privados de libertad por esta misma causa.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Llera Matos y Juan Garvi Martínez, expido la presente en Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.546)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 190/78, sobre lesiones, agresión y daños, en las que aparece denunciado un tal «Angel», cuyas circunstancias se desconocen y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Luis Miguel Lobato San Justo y un tal «Angel», declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti y Felez (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Angel, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.548)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 630/78, en virtud de denuncia formulada contra Julio Mayoral Adán, de cuarenta y cuatro años, hijo de Julio y Pascuala, soltero, con domicilio últimamente en Miñarro y Garrido, número 11, bajo, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones y daños, recayó sentencia en esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Julio Mayoral Adán, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al expresado Julio Mayoral Adán, que se encuentra

en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a 13 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.549)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.132/77, en virtud de denuncia formulada contra Antonio Lladó Domínguez, mayor de edad, con domicilio últimamente en Doctor Esquerdo, número 136, hoy en ignorado paradero, seguido sobre daños recayó sentencia en esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Lladó Domínguez, a la pena de 750 pesetas de multa y pago de costas. Se reserva las acciones civiles que le pueda corresponder a «Proenix Latino, S. A.», para que las ejercite en la vía y forma procedente.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Antonio Lladó Domínguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.687)

El señor don Valero López-Canti, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.009/78, seguidas en este Juzgado sobre lesiones mordedura de perro, en las que aparece como lesionado el menor Manuel Romero Casal, y perjudicado Manuel Romero, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 3 de noviembre, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Martina Marcos Daganzo, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Romero, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.394)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.910/77, en virtud de denuncia formulada contra otros y Román López García, mayor de edad, casado, impresor, hijo de Román y de Romana, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en Gutiérrez Canales, 1, hoy en ignorado paradero, sobre daños y lesiones imprudencia, recayó sentencia en esta fecha cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Silva Alonso, Francisco Pérez Arias, Vicente López Rodríguez y Román López García a la pena de 750 pesetas de multa a cada uno y pago de costas por partes iguales. Que indemnice Román López García a Vicente López Rodríguez en la suma de 16.132 pesetas por los daños sufridos por el vehículo de su propiedad en la parte trasera.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al expresado Román López García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.540)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.157/78, seguidas sobre contra el orden público y en las que aparecen como denunciados Miguel Angel Uceda Bernal y María Paloma Alvarez Durante, que tuvieron su domicilio en San Fidel, 97-99, 2.º A, y en la actualidad en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 5 de octubre actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Uceda Bernal y María Paloma Alvarez Durante a la pena de 1.005 pesetas de multa a cada uno de ellos, represión privada y al pago de

las costas por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Miguel Angel Uceda Bernal y María Paloma Alvarez Durante, expido la presente en Madrid, a 9 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.154)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez del Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.180/78, seguidas sobre estafa, en las que aparece como denunciado Elías Siboni Gabay, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Elías Siboni Gabay a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Elías Siboni Gabay, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, 18 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.155)

JUZGADO NUMERO 33

Don Rafael Jainaga Bordalba, Secretario del Juzgado de Distrito número 33 de los de Madrid.

Doy fe.—Que en los autos de juicio de faltas número 725/78, seguidos en este Juzgado por denuncia formulada por Serafín Arias Buján, mayor de edad y vecino de Campo de Criptana en calle Juan XXIII, número 11, contra María del Pilar Marta Bajo Gómez, mayor de edad y vecina de Madrid, en calle Circe, número 50, y subsidiariamente contra Ana Herrainz Vicente, mayor de edad, y con domicilio en calle Galileo, número 67, sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado, entre otros, el particular siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de septiembre, Juez titular del Juzgado de Distrito número 33, de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 725/78, por daños en circulación en el que son parte el Ministerio Fiscal; y como denunciante Serafín Arias Buján, mayor de edad, y vecino de Campo de Criptana, en calle Juan XXIII, número 11; y como denunciadas, María Pilar Marta Bajo Gómez, mayor de edad, con domicilio en calle Circe, número 50, y subsidiariamente Ana Herrainz Vicente, mayor de edad, y con domicilio en calle Galileo, número 67.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la inculpada María Pilar Marta Bajo Gómez como autora responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal a la pena de una multa de 1.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cuatro días por su impago, a que indemnice al perjudicado, Serafín Arias Buján, en la suma de 24.915 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento, declarando asimismo como responsable civil subsidiaria de la misma a Ana Herrainz Vicente, propietaria del vehículo causante de los daños; para que tenga efecto la notificación de la presente a las inculpadas llévase a efecto por edicto, por encontrarse ambas en ignorado paradero.—Así, por esta mi sentencia, juzgando la pronuncio, mando y firmo.—J. Martínez Valencia (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a las inculpa-

das María Pilar Marta Bajo Gómez y Ana Herrainz Vicente, las cuales se encuentran en ignorado paradero, y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1978.

(G. C.—9.246) (B.—9.550)

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 363/77, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

Sentencia.—En la villa de Mostoles, a 27 de septiembre de 1978.—El señor don Martín Manrique Lorenzo, sustituto, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 363/77, seguidos ante él y entre partes; de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante-perjudicado, Gregorio Oliver Jiménez, mayor de edad y vecino de Mostoles; y de otra, como inculpada, el súbdito alemán Bodo Ibis Luik, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Mostoles, y actualmente en desconocido paradero; por la supuesta falta de lesiones por mordedura de perro; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba a Bodo Ibis Luik, con declaración de oficio de las costas procesales.—Notifíquese al inculpada la sentencia mediante el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible del Juez.

Publicación.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Bodo Ibis Luik, inculpada en el presente juicio, expido la presente en Mostoles, a 27 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.202) (B.—9.177)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En el juicio de faltas a que se hará referencia, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En San Martín de Valdeiglesias, a 27 de septiembre de 1978. El señor don Matías Cuesta Valdés, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, número 30/78, sobre lesiones por imprudencia, seguido a virtud de parte médico de lesiones sufridas por Hilmar Hess, mayor de edad, viudo y de nacionalidad alemana, contra Manuel Grases Hernando, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en calle Canoa, número 13, 1.º A, en el que aparece como responsable civil subsidiaria Bárbara Arnoldi di Fahemez, esposa del anterior y con el mismo domicilio; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que he de absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel Grases Hernando, con declaración de las costas de oficio, y sin que proceda hacer declaración sobre indemnización al perjudicado, Hilmar Hess, por renuncia del mismo.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Cuesta Valdés (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al lesionado, Hilmar Hess, libro y firmo la presente en San Martín de Valdeiglesias, a 27 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.091) (B.—9.156)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en proveído dictado el día de la fecha en juicio de faltas número 501/78, seguido en este Juzgado, por la de hurto, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída en el mismo sea notificada en forma legal al denunciado, Jesús García López Arisco, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle Ciudad Jardín del Rosario, bloque Fortuni, 1.º D, y hoy en ignorado paradero, y que copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús García López Arisco a una multa de 1.000 pesetas, digo a 10 días de arresto menor y pago de las costas de este procedimiento. A fin de practicar la liquidación de condena se tendrán en cuenta los días que estuvo en prisión preventiva que se recogen en el resultado de esta resolución.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Jesús García López Arisco, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 4 de octubre de 1978.—El Juez del Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(G. C.—9.454) (B.—9.560)

En virtud de lo acordado en proveído dictado en el día de la fecha en juicio de faltas número 336/78, seguido en este Juzgado por la de estafa a Renfe, contra Félix Pablo Galán, Francisco Pedro Coll Villar y María Nieves Abades Agüero, todos ellos con domicilio en Alcalá de Henares, y en la actualidad en ignorado paradero, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída en el mismo sea notificada y que copiada literalmente en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Coll Villar y a María Nieves Abades a dos días de arresto menor a cada uno de ellos, a que abonen a Renfe 140 pesetas cada uno, importe del boletín no pagado. Los condenados deberán abonar por partes iguales las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco Coll Villar y a María Nieves Abades, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 6 de octubre de 1978.—El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(G. C.—9.506) (B.—9.569)

En virtud de lo acordado en proveído dictado el día de la fecha en juicio de faltas número 470/78, seguido en este Juzgado por la de lesiones y daños, contra Diego Soriano López, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída en el mismo sea notificada en forma legal al mismo, cuyo último domicilio lo tenía en la calle San Julián, número 15, de Sevilla, y hoy se encuentra en ignorado paradero y que copiada literalmente en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Diego Soriano López, debiéndose notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla, esta resolución a efectos de notificación, pues las otras partes han sido ya notificadas de la sentencia, declarando de oficio las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Diego Soriano López, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 5 de octubre de 1978.—El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(G. C.—9.453) (B.—9.559)

Por el presente y en virtud de proveído de don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta villa, en el juicio de faltas número 138/78, sobre daños por imprudencia, se notifica en forma legal la sentencia que se transcribe a Daniel López López, cuyo último domicilio lo tiene en la calle Mota del Cuervo, 76 de la localidad de Madrid y que copiada literalmente en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Daniel López López, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Daniel López López, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 23 de octubre de 1978.—El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.063) (B.—10.159)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 693/78, se expide el presente a fin de que la resolución recaída en el mismo sea

notificada en forma legal a María Luisa Sánchez Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle Picos de Europa, 1, y hoy en ignorado paradero, y que copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente el hecho origen de estas actuaciones declarando de oficio las costas y archivándose este expediente en el estado en que se encuentra.

Y para que sirva de notificación a María Luisa Sánchez Fernández, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 28 de octubre de 1978.—El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.280) (B.—10.286)

ARANJUEZ

De orden del señor don Rafael Espadero Gascó, Juez de Distrito de esta villa y acordado en los autos de juicio de faltas número 126/77, tramitados en este Juzgado, por daños en circulación, se notifica al denunciado Carmelo Espinosa Valero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Castro de Oro, 37, la sentencia recaída en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Aranjuez, a 3 de noviembre de 1978; el señor don Rafael Espadero Gascó, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 126/77, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en virtud de denuncia de Juan Antonio Solera Biana, mayor de edad, casado, soldador, vecino de Ciempozuelos, contra Carmelo Espinosa Valero, cuyas demás circunstancias se ignoran y en ignorado paradero, por daños en accidente de circulación, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carmelo Espinosa Valero, como autor de la falta de daños expresada, a la pena de 1.000 pesetas de multa, pago de las costas del juicio e indemnización al perjudicado Juan Antonio Solera Biana, con la cantidad de 5.800 pesetas importe de los daños causados a su vehículo. Notifíquese esta resolución a las partes y al denunciado por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Espadero (Rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Antonio Huete (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al denunciado Carmelo Espinosa Valero, en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Aranjuez, a 9 de noviembre de 1978.

(G. C.—10.760) (B.—10.420)

ALCOBENDAS

Por medio del presente edicto, que se publica a virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 209 del año en curso, por escándalo público, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 23 de octubre de 1978.—Vistos por el señor don Rafael Hernández López, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 209/78 contra María Teresa Medina Soto, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en Alcobendas calle Salamanca, 31, 2.º C; Rafael Blanco Mena, de 17 años de edad, soltero, dependiente, con domicilio en Alcobendas, calle de Salamanca, 31, 2.º B; Josefa Blanco Mena, mayor de edad, soltera, cajera, con el mismo domicilio que el anterior, y Manuela Mena Rosales, mayor de edad, casada, sus labores y con el mismo domicilio, encon-

trándose en la actualidad los tres últimos inculcados en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Teresa Medina Soto y que debo condenar y condeno a los acusados Rafael Blanco Mena, Josefa Blanco Mena y Manuela Mena Rosales, como autores responsables de una falta contra las personas, prevista y penada en el artículo 585 número 1 del Código Penal, a las penas de 2.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, con arresto sustitutorio, en caso de impago por insolvencia ocho días y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Hernández (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rafael Blanco Mena, Josefa Blanco Mena y Manuela Mena Rosales, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Alcobendas, a 4 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.508) (B.—10.406)

NAVALCARNERO

Don Marcial López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Navarcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 578/77, sobre daños en tráfico de Joaquín Roncero Salcedo y José María Caballero García contra Mercedes López Alonso, ha recaído sentencia, el 25 de octubre del presente año y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mercedes López Alonso a la multa de 2.000 pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado o arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, indemnizaciones a Joaquín Roncero Salcedo de 45.690 pesetas y a José María Caballero García de 9.450 pesetas por daños en sus respectivos vehículos, así como al pago de las costas del juicio.

Navalcarnero, 25 de octubre de 1978. El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.276) (B.—10.281)

Don Marcial López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Navarcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 598/77 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, de Antonio Marina Marcos y Domitilo Iglesias, digo, Montes Iglesias, como conductora María Gloria Díez de Valdeón del Hoyo, ha recaído sentencia, y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Gloria Díez de Valdeón del Hoyo a la multa de 2.000 pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado o arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, represión privada, retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes, indemnizaciones a Antonio Marina Marcos de la cantidad total de 36.378 pesetas por daños y perjuicios y a Domitilo Montes Iglesias de 21.000 pesetas por daños del vehículo, así como al pago de las costas del juicio.

En Navalcarnero, a 3 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.507) (B.—10.400)

Don Marcial López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Navarcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 448/78 sobre malos tratos de palabra, de Rafael Pascual Faura, por denuncia de su padre Marcelo Pascual Quintana contra Mohamed Ahmedi Ahmedi Chiva, ha recaído sentencia, y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Ahmedi Chiva a la multa de 2.000 pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado o arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, así como al pago de las costas del juicio.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.933) (B.—10.567)

Don Marcial Eusebio López Fernández, Secretario sustituto del Juzgado Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas

número 302/1977, sobre daños tráfico se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dice así:

Sentencia.—En Navalcarnero a 16 de mayo de 1978.—El señor Juez de Distrito, don José Collazo Rey, de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como denunciante Timoteo Colomo Lucas, mayor de edad, casado y con domicilio desconocido, y como denunciado Rubén Martín Iglesias, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, sobre daños tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Rubén Martín Iglesias, declarando de oficio las costas.—Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Collazo (Rubricado).

Y para que conste y sirva para la notificación del denunciante en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Navalcarnero, a 2 de noviembre de 1978.
(G. C.—10.521) (B.—10.401)

ALCORCON

En este Juzgado de mi cargo y bajo el número 12/78 se tramitan diligencias de juicio de faltas en que aparece como parte condenada Remedios Romero Parras y, en cuyas actuaciones y con fecha de hoy, una vez declarada firme la sentencia, se practicó tasa de costas que en total asciende a la suma de 20.244 pesetas a cuyo pago viene obligada la antes reseñada de acuerdo con la sentencia dictada.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL por vía de notificación a la antes reseñada Remedios Romero Parras, en paradero ignorado, de la anterior tasa de costas en el conjunto totalizado y, a la vez vista por término de tres días para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alcorcón, a 31 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.506) (B.—10.405)

ARGANDA DEL REY

En autos de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 157/77, en el que aparece como denunciante Blas Alfonso Sánchez Torija contra Pedro Sánchez Carmona sobre daños en circulación. El señor Juez de Distrito de esta villa, de Arganda del Rey, dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Arganda del Rey, a 13 de diciembre de 1978.—El señor Juez de Distrito, en prórroga de jurisdicción, don Hipólito Santos García, habiendo visto y oído las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte; y de otra como denunciante Blas Alfonso Sánchez Torija, mayor de edad y vecino de Madrid, en calle Agustín Morales, 23; y como denunciado Pedro Sánchez Carmona, mayor de edad y vecino de Madrid, en calle Sierra de Gredos, 18; por daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Pedro Sánchez Carmona, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de una multa de 600 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, indemnización al perjudicado Blas Alfonso Sánchez Torija, en la suma de 3.532 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Santos (Firmado y rubricado).—Está estampado en tinta violeta el sello del Juzgado Comarcal de Arganda del Rey.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario, me remito.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación en forma, se expide y firma la presente, en Arganda del Rey, a 9 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.702) (B.—10.424)

ALCOBENDAS

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 211 del año en curso, por imprudencia con resultado de daños, según denuncia de José Isasi Tascón y contra Anastasio Merino Martín y S. Merino Esteban, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Alcobendas, a 9 de octubre de 1978.—Vistos y oídos los presentes autos de juicio de faltas por el señor Juez de Distrito, sustituto, don Tomás Díaz Aguado, que se sigue en este Juzgado bajo el número 211/77, a virtud de denuncia de José Isasi Tascón, mayor de edad, casado, jubilado, con domicilio en Alcobendas calle Los Naranjos, 8, 1.º, contra S. Merino Esteban y como responsable civil subsidiario Anastasio Merino Martín, en ignorado paradero, actuando el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, por la supuesta falta de imprudencia con daños y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a S. Merino Esteban como responsable criminalmente y en concepto de autor por actos directos y voluntarios, de una falta del artículo 600 del Código Penal sin concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de 1.000 pesetas de multa y por su impago a dos días de arresto sustitutorio, civilmente a indemnizar al perjudicado José Isasi Tascón en la cantidad de 10.000 pesetas por los daños causados y se declara la responsabilidad civil subsidiaria del titular del vehículo Anastasio Merino Martín al pago de dicha cantidad, condenándole en las costas al primero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Díaz (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a S. Merino Esteban y Anastasio Merino Martín, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Alcobendas, a 25 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado) (G. C.—10.275) (B.—10.280)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En el juicio de faltas a que se hará referencia, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En San Martín de Valdeiglesias, a 27 de septiembre de 1978. El señor don Matías Cuesta Valdés, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, número 55/77, seguido a denuncia de Rafael Rego Trabado, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en calle Calvo Sotelo, número 18, contra Fernando la Calle, del que se ignoran las demás circunstancias personales, sobre daños en accidente de circulación, en el que aparece como perjudicado el denunciante y como responsable civil subsidiario Diego Pomares Portillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle Esteban Colantes, número 7; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que he de condenar y condeno a Fernando la Calle a la pena de 1.000 pesetas de multa, con un arresto sustitutorio de dos días para caso de impago de la misma, como autor de una falta de daños por simple imprudencia y le condeno, además, a que indemnice a Rafael Rego Trabado en la cantidad de 5.000 pesetas y al pago de las costas del juicio, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Diego Pomares Portillo.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Cuesta Valdés (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando la Calle, libro y firmo la presente en San Martín de Valdeiglesias, a 27 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado) (G. C.—9.092) (B.—9.157)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en proveído de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 354/78, seguido en

este Juzgado por la de estafa a Renfe, contra Rafael Falleco Durán, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle de Molina de Segura, número 17, y hoy en ignorado paradero, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída en el mismo sea notificada al denunciado y que copiada literalmente en su parte dispositiva, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Falleco Durán a dos días de arresto menor, a que abone a Renfe 100 pesetas, importe del boletín de multa y pago de las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Rafael Falleco Durán, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 6 de octubre de 1978.—El Juez de Distrito (Firmado)—El Secretario (Firmado) (G. C.—9.505) (B.—9.568)

En virtud de lo acordado en providencia de la fecha, dictada en juicio de faltas 973/78, por la de lesiones en accidente de circulación, se expide el presente a fin de que la resolución recaída en el mismo sea notificada en forma legal a José Carlos Espina Moreno, el cual se encuentra en ignorado paradero y que copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente el hecho origen de estas actuaciones declarando de oficio las costas y archivándose este expediente en el estado en que se encuentra.—Así por este su auto lo mando y firma el señor don Matías Pastor Bueno.

Dado en Torrejón de Ardoz, a 15 de noviembre de 1978.—El Juez de Distrito (Firmado)—El Secretario (Firmado) (G. C.—10.931) (B.—10.565)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Mollinedo García, Secretario del Juzgado de Distrito de San Lorenzo del Escorial.

Doy fe.—De que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 88/78, sobre la de imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación ocurridos el día 25 de marzo de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia.—En San Lorenzo del Escorial, a 26 de septiembre de 1978. El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito de dicha localidad, ha visto el juicio de faltas número 88/78, seguido por la supuesta de imprudencia con resultado de lesiones y daños contra el súbdito norteamericano John Walter Hill, Jr., citado por edictos por su actual desconocido paradero, mayor de edad, ingeniero, figurando como perjudicado José Granel Ramos, mayor de edad, vecino de Zaragoza, industrial, domiciliado en la capital aragonesa en la calle Silvestre Pérez, número 29, y su esposa Esther Buenafé Moreno, y como posible responsable civil subsidiaria la Asociación confesional no católica «Misión Bautista en España», representada por mister Charles W. Witten, con domicilio en Madrid, calle Mateo Inurria, número 11; con intervención del señor Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta imputada al inculpado Jhon Walter Hill, Jr., con declaración de costas de oficio sin que proceda dictar auto de responsabilidad respecto a las supuestas lesiones de Esther Buenafé Moreno, ya que su esposo ha renunciado por su finiquito a toda clase de indemnización por el hecho de autos, declarando las costas de oficio.—Así, por esta sentencia, que será por edictos notificada al inculpado absuelto por su desconocido paradero en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible (Rubricado).

Y para que conste mediante su in-

tervención en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a John Walter Hill, Jr., expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 2 de octubre de 1978. (G. C.—9.894) (B.—9.552)

Don Miguel Mollinedo García, Secretario del Juzgado de Distrito de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Certifico.—Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 129/78, sobre lesiones por imprudencia en accidente de tráfico, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En San Lorenzo del Escorial, a 6 de octubre de 1978.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito de dicho Real Sitio, ha visto este juicio de faltas número 129/78, seguido por la supuesta de imprudencia con resultado de lesiones y contra Ricardo Coello Arroyo, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Pozuelo de Alarcón, domiciliado en calle Poniente, número 10, chalet, figurando como perjudicados no renunciados: José María Santiago Martínez, hoy en desconocido paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Atocha, número 85, también mayor de edad, y el llamado José María Casado Córdoba, mayor de edad, domiciliado en la calle Cáceres, número 55; con intervención del señor Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Coello Arroyo como autor de una falta de imprudencia simple cometida con vehículo de motor a la pena de multa de 3.000 pesetas, represión privada y privación del permiso de conducir por un mes, debiendo pagar como indemnización civil, a José María Santiago Martínez, la cantidad de 1.400 pesetas por sus lesiones y a José María Casanova Córdoba la de 200 pesetas por igual concepto, cantidades estas a satisfacer con cargo al Seguro Obligatorio, condenándole en costas al penado.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará a José María Santiago Martínez por Edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma ilegible (Rubricado).

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a José María Santiago Martínez, hijo de José María y de Antonia, soltero, estudiante, en la actualidad en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 7 de octubre de 1978. (G. C.—9.510) (B.—9.571)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante el Juzgado de Distrito de San Lorenzo del Escorial, bajo el número 19/77 sobre sustracción de diez mantas, un libro y unas pesas de gimnasia contra don Claude, digo John Claude Bozell, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

En San Lorenzo del Escorial, a 22 de septiembre de 1978.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito de San Lorenzo del Escorial ha visto este juicio de faltas número 19/77, seguido por la supuesta de hurto contra John Claude Bozell, de 20 años de edad, cuyo último domicilio en España lo tuvo en Madrid, calle Sotomayor, 6, y hoy en desconocido paradero, Eduardo Morencos Sáinz, de 21 años de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Sotomayor, 6, piso 6.º C y contra Carlos Carrillo de Albornoz Lafitte, de 20 años, soltero, estudiante, domiciliado en Madrid, calle General Moscardó, 8, figurando en principio como perjudicado el Colegio Alfonso XII de este Real Sitio, cuyo vicerector ha renunciado a indemnización, habiendo sido defendidos los presuntos inculpados por el

letrado don Andrés Jiménez Yera y con intervención del señor Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta juzgada libremente a John Claude Bozell, Eduardo Morencos Sáinz y Carlos Carrillo de Albornoz Lafitte, con declaración de las costas del oficio.

Notifíquese esta sentencia al primero de los mencionados por edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid al encontrarse en desconocido paradero.—Así por esta sentencia y en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado sirva de notificación en forma a John Claude Bozell, nacido en U. S. A. el 11 de diciembre de 1955, hijo de Leobrent y de Patricia, soltero, estudiante, y con último domicilio en Madrid, expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 20 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado) (G. C.—10.155) (B.—10.172)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado de Distrito de San Lorenzo del Escorial, bajo el número 180/77 sobre lesiones y daños por imprudencia en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente del siguiente tenor:

En San Lorenzo del Escorial, a 10 de noviembre de 1978.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito de dicha localidad ha visto este juicio de faltas número 180/77, seguidos por la de imprudencia y en virtud de denuncia de Juan León Coello, mayor de edad, vecino de Madrid, calle Ricardo Ortiz, 38, 6.º D, perjudicado también; contra Félix Rivera Perales, vecino de Villanueva de la Cañada en la finca Villafranca del Castillo; figurando como perjudicados Gonzalo Javier Rincón Castroviejo, que fue vecino de Madrid, residente en la calle Ricardo Ortiz, 61, y hoy en desconocido paradero, y José Pesquera Lacal, lesionado, vecino de Madrid, domiciliado en Marqués de Corbera, 54, 4.º, siendo responsable civil y perjudicada en su caso Juliana Cepeda Maqueda, mayor de edad, vecina de Villanueva de la Cañada, domiciliada con su esposo Félix Rivera, con intervención del señor Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Rivera Perales como autor de una falta de imprudencia en el tráfico, a la pena de 1.000 pesetas de multa, represión privada, privación por un mes del permiso de conducir y a pagar con cargo al Seguro Obligatorio de responsabilidad civil 40.000 pesetas a José Pesquera Lacal por las lesiones sufridas, incluidos gastos farmacéuticos y de toda índole, y a pagar las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al que se encuentra en desconocido paradero Gonzalo Javier Rincón Castroviejo por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—J. G. Marrón (Firmado y rubricado).

Y para que conste y mediante su intervención en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, sirva de notificación en forma a Gonzalo Javier Rincón Castroviejo, de las circunstancias que constan en el encabezamiento de la sentencia transcrita y hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Lorenzo del Escorial, a 10 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado) (G. C.—10.758) (B.—10.418)

GETAFE

En el juicio de faltas que tramita este Juzgado de Distrito bajo el número 665/78, sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Marcial Fernández Señorans como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de insolvencia, indemnización al perjudicado Francisco José Martínez García en la

cantidad de 64.729 pesetas importe de los daños causados a su vehículo según tasación pericial, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio. Declaro responsable civil subsidiario a Francisco Camacho Ballesteros, propietario del vehículo conducido por el denunciado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado cuyo paradero se desconoce, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 16 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.929) (B.—10.564)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber.—Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo número 529/77, por lesiones en riña de Eugenio Nieto Martín y de Ana Piñero Mera, contra Francisca y María de los Angeles Nieto Martín y Elvira Gil Sánchez, en las que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 2 de octubre de 1978.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisca y María de los Angeles Nieto Martín y a Elvira Gil Sánchez de las faltas de lesiones que se les imputaban, con declaración de oficio de las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto (Rubricado y sellado).

Y para que sirva de notificación en forma a la lesionada Ana Piñero Mera, que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 2 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.295) (B.—9.553)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber.—Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 299/78, por lesiones en riña de Virgilio Magano Rodríguez, contra José Serrano Bordás, en las que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 2 de septiembre de 1978.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Serrano Bordás como penalmente responsable en concepto de autor, por participación directa y voluntaria de una falta de lesiones a la pena de cuatro días de arresto menor, a que indemnice a Virgilio Magano Rodríguez en la cantidad de 1.070 pesetas, y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto (Rubricado y sellado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José Serrano Bordás que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 25 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.377) (B.—9.555)

ALCORCÓN

En este Juzgado de Distrito de Alcorcón y bajo el número 249/78, se tramitan diligencias de juicio de faltas en las cuales y con fecha 27 de septiembre de 1978 se dictó sentencia por la que se condena a Michael Tolson David como responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización de daños, 89.710 pesetas a Fernando Recio, por daños, y al pago de costas.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL por vía de notificación a Michael Tolson David, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón a 27 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.654) (B.—9.695)

En este Juzgado de Distrito de Alcorcón y bajo el número 506/77, se tramitan diligencias de juicio de fal-

tas en que figuran como partes Ramona Fraile García, Guadalupe Torroba Huertas y Blasa Torroba Huertas, en cuyas actuaciones y con fecha 6 de septiembre de 1978 se dictó sentencia por la que se condena a Ramona Fraile García y Guadalupe Torroba Huertas a la pena de 6 días de arresto menor a la primera y de 2 días de arresto a la segunda y que Ramona indemnice a la representante legal de María del Carmen Alain en la suma de 6.343 pesetas y para cada una el pago de la mitad de costas.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL por vía de notificación a Ramona Fraile en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 6 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.690)

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 522/77, a que después se harán mención, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Mostoles, a 4 de octubre de 1978.—El señor don Pedro Marroquin Garteiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 522/77, seguido ante él y entre partes; de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante-perjudicado, Felipe Martínez Manuel, mayor de edad y vecino de Cartagena (Murcia), y de otra, como denunciado, Luis Martín Martínez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en la actualidad en ignorado paradero; por la supuesta falta de daños por imprudencia; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba a Luis Martín Martínez, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese esta resolución al inculcado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible con su rúbrica.

Publicación.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al inculcado, Luis Martín Martínez, en desconocido paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Mostoles, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.763) (B.—9.702)

COLLADO VILLALBA

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de Distrito se tramita juicio de faltas con el número 146/78, sobre sustracción, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 28 de septiembre de 1978.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 146/78, seguidos, con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de testimonio deducido de otras actuaciones por el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, contra Macario Núñez Olivares, de veintitrés años de edad, soltero, fontanero y vecino de Madrid, actualmente en paradero desconocido, por supuesta falta de hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Macario Núñez Olivares, como autor de una falta de hurto, a la pena de 10 días de arresto menor, a que restituya a Argimiro Hernández Gallego el documento y efectos recuperados y le indemnice en la cantidad de 2.300 pesetas, y al pago de las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a dicho inculcado, se expide el presente en Collado Villalba, a 6 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.628) (B.—9.691)

NAVALCARNERO

Yo, el Secretario del Juzgado de Distrito de Navalcarnero, certifico que en el juicio de faltas número 415/77, sobre daños y perjuicios, por muerte de unas aves propiedad de Luis F. Ortega Marín, contra Fernando Marín Quesada, la sentencia dictada ha recaído el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Marín Quesada a la multa de 2.000 pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado, o arresto sustitutorio de 3 días en caso de impago; indemnización a Luis Francisco Marín, digo Ortega Marín, en la cantidad de 54.500 pesetas en concepto de daños, que pertenecen a la suma de 41.500 pesetas tasación de las aves muertas y de 13.000 pesetas de servicios prestados por un veterinario y las otras aves; así como al pago de la mitad de las costas; que debo absolver y absuelvo a Luis Francisco Ortega Marín por aplicación de la eximente 7.ª del artículo 8 del Código Penal y declarándose la otra mitad de las costas de este juicio de oficio.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.801) (B.—9.736)

ARENAS DE SAN PEDRO

En el juicio de faltas número 147/1977, que se sigue en este Juzgado sobre hurto, contra Marcelino-María-Andrés Llona Vázquez, de Madrid, en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos de registro, 20 pesetas; tramitación del juicio (art. 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas; ejecución sentencia (art. 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas; D. común, 6.ª, librar cuatro despachos, 200 pesetas; cumplir cuatro despachos (art. 31, tarifa 1.ª), 100 pesetas; reintegros de los autos, aproximados, 330 pesetas; pólizas Mutualidad judicial, 120 pesetas; indemnización a Gregorio Meilán Sánchez, 6.000 pesetas. Total, 6.915 pesetas.

De cuya tasación de costas se da vista al condenado dicho por término de 3 días, transcurridos los cuales se entenderá firme si no ha sido impugnada; y se le requiere para que la haga efectiva en el acto. También se le cita para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado para cumplir el arresto menor de veinte días que le fuera impuesto.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, extendiendo el presente en Arenas de San Pedro, a 10 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.712) (B.—9.699)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Ramón Alcázar Olarte, sustituto, Juez de Distrito de esta ciudad de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Hago saber.—Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 27/78, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Alcázar de San Juan, a 28 de marzo de 1978.—El señor don Daniel Mínguez Castellanos, Juez sustituto del Distrito de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, tramitado en este Juzgado con el número 27/78, en virtud de las diligencias previas número 48/77, remitidas por el Juzgado de Instrucción de este partido, por denuncia de Marisol Fernández Broncal, nacida en la Muria-Ibias (Oviedo) de veinticuatro años de edad, hija de Manuel y de Elvira, soltera, agente de ventas, con domicilio últimamente en Madrid, calle Fuencarral, número 95, actualmente en ignorado paradero, contra Federico Marín Trujillo, de treinta y siete años de edad, hijo de Federico y Matilde, natural de Madrid, y vecino de la misma, calle Puerto Arlabán, número 55, casado, industrial por la supuesta falta de lesiones y amenazas siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y conde-

no al denunciado Federico Marín Trujillo, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de 25 días de arresto menor y otra falta de amenazas a la pena de 2.000 pesetas de multa, y asimismo al pago de las costas ocasionadas en el presente juicio. Una vez firme esta resolución elévese testimonio de la misma al Ilmo. señor Juez de Instrucción del Partido.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Mínguez (Rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Alcázar de San Juan, a 25 de septiembre de 1978.—El Juez del Distrito (Firmado.—El Secretario (Firmado)).

(G. C.—9.203) (B.—9.178)

GUADIX

El señor don Manuel J. Ortiz López, Juez de Distrito, sustituto, de la ciudad de Guadix (Granada), en los autos de juicio de faltas número 228/77, seguidos en este Juzgado sobre lesiones en riña, con fecha 25 de noviembre de 1977 dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados Angel Castro Vicente y Francisco Morillas Martínez, como autores responsables de una falta de lesiones del artículo 582 del C. Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel J. Ortiz.

Publicación.—Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.—R. Quijada (Rubricada).

Y para que sirva de notificación en forma por medio de los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Baleares, a los condenados, Angel Castro Vicente, de treinta años, soltero, fontanero, hijo de José y Generosa, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido fue Barrio Orcasitas, calle Lanjarón, número 12, y Francisco Morillas Martínez, de cuarenta y un años, jornalero, hijo de Francisco y Encarnación, natural y vecino de Guadix, cuyo último domicilio conocido fue en Palma de Mallorca, calle Cerdá, número 30, expido la presente que firmo en Guadix, a 27 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.204) (B.—9.179)

ANTEQUERA

En el juicio de faltas que con el número 566/78 se tramita en este Juzgado, se dictó la siguiente:

En Antequera, a 20 de septiembre de 1978.—El señor don Ricardo Duque Ejarque, Juez de Distrito, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre las partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante perjudicado Antonio Ruiz Muñoz, denunciado Luis Mario Toranzo Rubio, por estafa, y

1.º Resultando: Que el día 1 de junio de 1976 Luis Mario Toranzo Rubio cometió estafa en cuantía de 2.200 pesetas a Antonio Ruiz Muñoz, bajo el supuesto de que era representante de una entidad denominada Compañía Difusora de Prensa, S. A., para la suscripción a la revista Blanco y Negro. Hechos probados.

2.º Resultando: Que el Ministerio Fiscal en el acto de juicio, apreciando los hechos como constitutivos de la falta comprendida en el artículo 587-3.º del Código Penal, pidió para el denunciado la pena de veinte días de arresto menor, indemnización de 2.200 pesetas a Antonio Ruiz Muñoz y al pago de las costas del juicio.

3.º Resultando: Que en la sustanciación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

1.º Considerando: Que los hechos origen de este juicio, son constitutivos, de la falta prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal.

2.º Considerando: Que es responsable de dicha falta en concepto de autor el denunciado Luis Mario Toranzo Rubio.

3.º Considerando: Que los hechos que constituyen la indicada falta no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

4.º Considerando: Que declarada la responsabilidad penal del denunciado, es preceptiva la imposición de costas al mismo.

Visto: El artículo 587.3.º y demás disposiciones pertinentes al caso.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Mario Toranzo Rubio a la pena de veinte días de arresto menor, a que indemnice en la cantidad de 2.200 pesetas a Antonio Ruiz Muñoz y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, librándose los oportunos despachos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Duque (Rubricado).—Es copia.—Lo inserto con acuerdo fielmente con su original a que me remiti.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Luis Mario Toranzo Rubio, del que se ignora su actual domicilio o paradero, expido y firmo el presente en Antequera, a 25 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.213) (B.—10.170)

En Antequera, a 1 de junio de 1978. El señor don Ricardo Duque Ejarque, Juez de Distrito, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre las partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante José Fernando Nieto Gutiérrez, denunciada Concepción Pajero Sanz por daños circulación, y

1.º Resultando: Que el día 1 de septiembre último Concepción Ovejero Sanz conducía el turismo matrícula O-6220-C de su propiedad por la carretera de acceso a Antequera y al llegar a unos 30 kilómetros de esta ciudad por no conducir con las debidas precauciones ni guardar la debida distancia de separación colisionó con el turismo J-2377-A, que conducía su propietario Fernando Nieto Gutiérrez al que causó daños en su parte posterior y que en aquellos momentos se encontraba parado verificando en stop. Hechos probados.

2.º Resultando: Que el Ministerio Fiscal en el acto de juicio, apreciando los hechos como constitutivos de la falta comprendida en el artículo 600 del Código Penal, pidió para el denunciado la pena de 750 pesetas de multa, indemnización de 18.500 pesetas a Fernando Nieto Gutiérrez y al pago de las costas del juicio.

3.º Resultando: Que en la sustanciación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

1.º Considerando: Que los hechos origen de este juicio son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal.

2.º Considerando: Que es responsable de dicha falta en concepto de autora la denunciada Concepción Ovejero Sanz.

3.º Considerando: Que los hechos que constituyen la indicada falta no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

4.º Considerando: Que declarada la responsabilidad penal de la denunciada, es preceptiva la imposición de costas a la misma.

Visto: El artículo 600 del Código Penal y demás disposiciones pertinentes al caso.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción Ovejero Sanz, a la pena de 750 pesetas de multa, indemnización de 18.500 pesetas a Fernando Nieto Gutiérrez y al pago de las costas del juicio. Para notificación de esta sentencia a la denunciada librese exhorto al Juzgado de Distrito de Linares y notifíquese a la penada a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, librándose el oportuno oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de aquella provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Duque (Rubricado).—Es copia.

(G. C.—10.120) (B.—10.169)

ALICANTE

Que en los autos del juicio de faltas número 2.201/77, seguidos contra José Antonio González Quintana, por lesiones con motivo de la circulación, se ha dictado la siguiente:

Providencia, Juez señor López Saco. Alicante, a 5 de octubre de 1978.—Siendo firme la sentencia recaída en el presente procedimiento y sin que por el perjudicado don José Manuel Torrealdea Fernández se hayan acreditado los gastos médico-farmacéuticos-sanatoriales sufridos por el mismo a consecuencia del accidente de circulación objeto de autos, requiérasele a éste por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y Tablón de Anuncios del Juzgado que en turno corresponda, para que en el término de treinta días acredite aquéllos mediante los justificantes correspondientes. Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Jesús Manuel Torrealdea Fernández, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Alicante, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.158) (B.—10.173)

CORDOBA

Don Claudio Caballero Cabrera, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Córdoba.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.280/78, sobre daños en accidente de circulación contra Mariano Gómez Hinojosa, se ha dictado sentencia con esta fecha cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Mariano Gómez Hinojosa, como autor de una falta de simple imprudencia sin infracción de reglamentos y con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, sufriendo caso de impago de la misma tres días de arresto menor sustitutorio y a que indemnice al perjudicado Juan José González Fernández en la cantidad de 23.100 pesetas por los daños ocasionados a su vehículo CO-79723 y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jiménez (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por S. S.ª, constituido en audiencia pública, en el mismo día de su promulgación, doy fe.—Claudio Caballero (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Mariano Gómez Hinojosa que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Córdoba, a 31 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.357) (B.—10.289)

Don Claudio Caballero Cabrera, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Córdoba.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito número 4 con el número 485/78 sobre daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Bonifacio Quevedo Benaservas como autor de una falta de daños por imprudencia sin infracción de reglamentos, a la pena de 1.000 pesetas de multa, sufriendo caso de impago de la misma tres días de arresto menor sustitutorio, y a que indemnice al perjudicado Luis Germán Nieto Fernández en la cantidad de 3.970 pesetas por los daños sufridos a su vehículo O-5170-K y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jiménez (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por S. S.ª, constituido en audiencia pública en el mismo día de su promulgación, doy fe.—Claudio Caballero (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Luis Germán Nie-

to Fernández que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Córdoba, a 14 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.757) (B.—10.436)

SEVILLA

Don Juan Testal Merchán, Secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Sevilla.

Doy fe.—Que en el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.139/78-M, por daños, contra María Isabel García Galoto, obra la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, a 13 de julio de 1978.—El señor don Angel Méndez Espejo, Juez de Distrito del Juzgado número 6 de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por daños en circulación, en el que son partes el Ministerio Fiscal, el perjudicado, Pedro Martín Baena, la denunciada, María Isabel García Galoto y el responsable civil, Carlos Peralta.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, María Isabel García Galoto, como autora responsable de la falta ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a Pedro Martín Baena en la cantidad de 9.961 pesetas y al pago de las costas, haciendo extensiva la responsabilidad civil de Carlos Peralta.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Méndez (Rubricado).

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al responsable civil Carlos Peralta, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Sevilla, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.400) (B.—9.558)

SEVILLA

Que en el juicio de faltas número 372/77, sobre malos tratos se ha dictado la siguiente tasación de costas:

Derechos de registro (D. C. 11.ª), 20 pesetas. Diligencias previas (tarifa 1.ª, artículo 28), 30 pesetas. Tramitación del juicio (tarifa 1.ª, artículo 28), 100 pesetas. Ejecución de sentencia (tarifa 1.ª, artículo 29), 30 pesetas. Expedición exhorto o cartas-órdenes (D. C. 6.ª), 300 pesetas. Cumplimiento exhorto o cartas-órdenes (tarifa 1.ª, artículo 31), 150 pesetas. Tramitación juicio N. 7.ª, 60 pesetas. Ejecución de sentencia N. 7.ª, 60 pesetas. Exhortos o cartas-órdenes (N. 1.ª y 3.ª), 360 pesetas. Reintegro del papel sellado números 29 y 31, 140 pesetas. Total, 1.250 pesetas.

Importa la presente tasación la cantidad expresada de 1.250 pesetas. Que asimismo se le hace saber al condenado Antonio Ferrer Nicolás, que se encuentra en ignorado paradero que no a lugar al recurso de apelación interpuesto por el mismo, ya que la fecha de apelación tiene 28 de mayo y la sentencia le fue notificada en 17 del mismo mes de mayo.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a Antonio Ferrer Nicolás, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a 30 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.790) (B.—10.428)

LUGO

En los autos del juicio de faltas que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Lugo, a 3 de noviembre de 1978.—Vistos por el señor don Justo de Benito García, Juez de Distrito número 1 de este término, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 260/77, seguidos por este Juzgado, entre partes; de la una, como denunciante Armando Cabaña Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lugo, con domicilio en calle Clérigos, 29, y de la otra, como denunciados José Antonio Ríos Ledo, mayor de edad, casado, gruista y vecino de El Ferrol, con domicilio en calle Albergues de Carranza, 4, bajo; José

Díaz Otero, mayor de edad, casado, pintor y vecino que fue de Madrid, calle Illescas, 78, 1.º, hoy en ignorado paradero, y José Manuel Casteleiro Fojo, mayor de edad, casado, electricista y vecino de El Ferrol, calle Albergues de Carranza, 78.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta perseguida en estos autos a los enjuiciados José Antonio Ríos Ledo, José Díaz Otero y José Manuel Casteleiro Fojo, con declaración de oficio de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a José Díaz Otero, libro la presente que firmo en Lugo, a 3 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.503) (B.—10.402)

COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA

LA CORUÑA

Relación de inscriptos del Trozo de esta capital, nacidos en el año 1960, en Ayuntamientos de la provincia de Madrid, que serán incluidos en el alistamiento de 1979, para el reemplazo de 1980 para el Servicio de la Armada, y por lo cual deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Alvaro García Puente, hijo de Abilio y de María Luisa, natural de Madrid, nacido el 15-3-1960.

José Antonio Taibo Carro, hijo de José y de María Nieves, natural de Madrid, nacido el 7-4-1960.

Julio García Cordone, hijo de Julio y de Pilar, natural de Madrid, nacido el 17-5-1960.

La Coruña, 26 de diciembre de 1978.—El Teniente de Navío, Jefe del C. R. M., Jesús Bartolomé Martínez.

(G. C.—12.015) (B.—11.620)

VIGO

Relación de los mozos nacidos en la provincia de Madrid en el año 1960, que figuran inscriptos en el Registro de Madrid y se hallan matriculados en el Distrito de Vigo, que serán alistados el primer domingo de febrero de 1979 en esta Comandancia de Marina, que tienen la obligación de servir en Marina, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar.

Manuel Santiago Limón Tejada, hijo de Manuel y de Celia, nacido el 13-3-1960 en Madrid.

Bernardo Diego Pellico Trejo, hijo de Bernardo y de Dolores, nacido el 14-3-1960 en Madrid.

Juan Pedro Rodríguez Jiménez, hijo de Juan y de Enriqueta, nacido el 29-6-1960 en Pinto (Madrid).

Angel Fernández Herranz, hijo de Angel y de Juana, nacido el 5-7-1960 en Pinto (Madrid).

José Luis Machado Ratrollo, hijo de Luis y de Luisa, nacido el 11-8-1960 en Madrid.

Julian Poveda Meneses, hijo de Remigio y de María, nacido el 13-8-1960 en Pinto (Madrid).

Vigo, 7 de diciembre de 1978.—El Jefe de Reclutamiento y Movilización, F. Javier Escobar Prieto.

(G. C.—12.017) (B.—11.622)

AVISO

Hijos de Felipe Orden, S. L. Con domicilio social en Madrid, calle de Cartagena, número 58, traslada su domicilio a la calle de Fernán González, número 32, Madrid-9.

(A.—17.732)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62